



Referencia:	2021/1V/SESPLE
Procedimiento:	ACTA PLENO ORDINARIO 28 DE ENERO DE 2021
SECRETARIA (0031)	

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

En la ciudad de Villena, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, del día 28 de enero de 2021, mediante VIDEOCONFERENCIA (Sesión ZOOM), se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
Javier Martínez González	Portavoz	Concejales	Grupo Socialista
Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
Juan José Olivares Tomás		Concejales	Grupo Socialista
M. Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
Andrés Martínez Martínez		Concejales	Grupo Socialista
Eva María García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
Francisco Iniesta López		Concejales	Grupo Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala	Grupo Verdes de Europa
Esther Esquembre Bebia		Concejala	Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
José Hernández Sánchez		Concejales	Grupo Partido Popular
Miguel Ángel Salguero Barceló	Portavoz	Concejales	Grupo Partido Popular
Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
Francisco Abellán Candela		Concejales	Grupo Partido Popular
Javier Román Beneito		Concejales	Grupo Partido Popular
M ^a . José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
Antonio López Rubio		Concejales	Grupo Partido Popular
M ^a Carmen Martínez Clemor	Portavoz	Concejala	Grupo Ciudadanos
M. Gracia Serrano Molla		Concejala	Grupo Ciudadanos
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Vicesecretario-Interventor	
Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria municipal	

AUSENTES

Mercedes Menor Céspedes	Concejala	Grupo Verdes de Europa
-------------------------	-----------	------------------------

Se hace constar que la Concejala D^a Eva M.^a García Bautista, del Grupo Socialista, se ausenta de la sesión en el punto 10, siendo las 21:27 horas. Asimismo, el Vicesecretario-Interventor, D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón, abandona la sesión plenaria en el punto de ruegos y preguntas, siendo las 21:38 horas.





ORDEN DEL DÍA
PARTE DISPOSITIVA

1. SECRETARÍA

Número: 2021/1V/SESPLE

APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PLENO ORDINARIO 23/12/2020.

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXPTE. 2020/8259E

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN APADIS CON MOTIVO DE SU 50 ANIVERSARIO.

3. INTERVENCIÓN

Número: 2020/9185M

APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.

4. MEDIO AMBIENTE

Número: 2020/5075N

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA HUERTOS URBANOS.

5. SECRETARÍA

EXPTE. 2021/272D

MOCION GRUPO POPULAR CAMBIO DENOMINACIÓN CONSERVATORIO.

6. AYUNTAMIENTO

EXPTE. 2021/387D

Declaración Institucional: MOCIÓN GRUPOS VERDES DE EUROPA Y SOCIALISTA SOBRE SITUACIÓN EN SÁHARA OCCIDENTAL.

7. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

PARTE DE CONTROL A OTROS ÓRGANOS

8. AYUNTAMIENTO

Número: 2021/259L

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UN INFORME SOBRE EL PROYECTO RAMBLA EL CONEJO.

9. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número: 2021/404A

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE SE HABILITEN NUEVAS ZONAS DE OCIO SALUDABLE.

10. CORPORACIÓN

Número: 2021/511H





MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN.

11. SECRETARÍA

Número: 2021/1V/SESPLE

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

12. SECRETARÍA

EXPTE. 2021/49W

DAR CUENTA DE DECRETO Nº 32 SOBRE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

13. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO Nº 2080 SOBRE MEDIDAS ADICIONALES PREVENTIVAS CONTAGIOS HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

14. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO Nº 2180 SOBRE PRÓRROGA DEL DECRETO Nº 2080 SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTAGIOS HASTA EL 8 DE ENERO DE 2021.

15. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO Nº 14/2021 SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19 HASTA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021.

16. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO Nº 56/2021 SOBRE PRÓRROGA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 14 HASTA EL DÍA 9/02/2021.

17. SECRETARÍA

Número: 2021/33D

DAR CUENTA DECRETO Nº 9 SOBRE SUSPENSIÓN DE CLASES POR ALERTA DE NEVADA.

18. SECRETARÍA

número: 2021/33D

DAR CUENTA DECRETO Nº 15 SOBRE PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE CLASES POR ALERTA DE NEVADA.

19. SECRETARÍA

Número: 2021/402R

DAR CUENTA DECRETO Nº 75 SOBRE CIERRE PARQUES Y JARDINES PREEMERGENCIA POR VIENTOS NIVEL NARANJA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

20. SECRETARÍA

Número: 2021/347S

DAR CUENTA DECRETO Nº 76/2021 SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL





EVENTUAL.

21. SECRETARÍA

Número: 2020/8571N

DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ.

22. SECRETARÍA

Número: 2021/346Z

DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE CAMBIO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/1V/SESPLE.

APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PLENO ORDINARIO 23 DE DICIEMBRE 2020.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 23 de diciembre de 2020, y con las abstenciones de D. Javier Martínez González y D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, por no haber asistido a dicha sesión, es aprobada por unanimidad del resto de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Número: 2020/8259E.

EXPTE. PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN APADIS CON MOTIVO DE SU 50 ANIVERSARIO.

Se da cuenta de la Moción presentada por la Concejala de Participación Ciudadana, D^a Alba Laserna Bravo, para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena a la Asociación APADIS, con motivo de su 50 aniversario, dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, que a continuación se transcribe:

“Por resolución de la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art 16.4 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, ha valorado de modo positivo la pertinencia del procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro a la Asociación APADIS (Asociación para la Atención de las Personas con Discapacidad Intelectual de Villena y Comarca).

La Medalla de Oro de Villena es la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, Entidades o Corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores relevantes para la





ciudad.

APADIS en el año 2020 cumple su 50 aniversario trabajando por y para las personas que componen su asociación.

La historia de esta asociación comienza a finales de 1969. En aquel momento el desamparo y el abandono de las personas con diversidad intelectual era un exponente de la deficitaria protección que los poderes públicos ofrecían a los sectores sociales más desfavorecidos. Estas graves carencias y la dramática situación en la que se encontraban algunas familias, les llevó a la búsqueda de soluciones que permitieran cubrir dignamente las necesidades de este colectivo.

*El día 30 de abril de 1970 se constituyó formalmente y con naturaleza jurídica como institución con fines sin ánimo de lucro. El 6 de mayo de 1970 fueron aprobados sus **Estatutos** por el Gobierno Civil de Alicante en la que figura con el número 195. Con fecha 25 de junio de 1971 el Ministerio de la Gobernación la declaró de Utilidad Pública.*

A principios de 1971, la parroquia de San Francisco de Asís cedió un local y se comenzó con la escolarización de 16 niñas/os de diferentes edades con personal docente voluntario. Fueron cambiando a distintos locales, en las calles Blasco y Doña Isabel y por fin en el año 1976 se adquirieron unos locales en el entresuelo de la calle Luciano López Ferrer nº 13 C, en la que se puso en funcionamiento el Centro de Educación Especial con dos aulas autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Posteriormente, la inquietud por completar la atención al alumnado, conllevó a valorar la posibilidad de crear un Centro Ocupacional y tras realizar los trámites necesarios, este nuevo Centro fue registrado en el SEREM en mayo de 1977. A la vista de las necesidades que continuaba habiendo, en 1979 se hicieron las gestiones oportunas para la atención de las personas mayores de 18 años y se comienza la construcción de unos edificios para ubicar una Residencia de 30 plazas y un Centro Ocupacional para 80 personas usuarias, ubicado en el Paraje de Las Tiesas, 301. Por la deuda que se acumuló firmaron personas trabajadoras y directiva como avalistas, poniendo como garantía sus propias viviendas.

En febrero de 1983 se inauguran las instalaciones que darán cobertura al nuevo Centro Ocupacional que comenzó a funcionar en mayo de ese mismo año. Y en 1986 se puso en funcionamiento la Residencia.

A continuación, se vio la necesidad de dar cobertura a la/os niñas/os de 0 a 6 años susceptibles de atención temprana y se creó el Servicio de ESTIMULACIÓN PRECOZ. También, se puso en funcionamiento un Gabinete Psicopedagógico Escolar Homologado por la Consellería de Educación, con Resolución de 30 de junio de 1986.

Posteriormente, tras diversas gestiones se consiguió que una familia de Villena cediera unos terrenos en la Carretera de la Mina para construir un Centro para personas con discapacidad severa, centro que posteriormente fue cedido a la Consellería de Bienestar Social.

En 1994 y en 1996 respectivamente se pusieron en funcionamiento sendas Viviendas Tuteladas para personas con más independencia.

El día 9 de enero de 2003 les fue concedida la “CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE LA SOLIDARIDAD





SOCIAL”, por el Ministerio de Servicios Sociales, recibéndola de manos de S.M. la Reina Doña Sofía.

En resumen, en la actualidad APADIS cuenta con:

1. Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, de 0 a 3 años, con 75 plazas
2. Colegio de Educación Especial, de 6 a 21 años, con 48 plazas
3. Centro Ocupacional, de 18 años en adelante, con 80 plazas
4. Residencia de Autónomos, a partir de 18 años, con 30 plazas
5. Vivienda Tutelada I, a partir de 18 años, con 5 plazas
6. Vivienda Tutelada II, a partir de 18 años, con 5 plazas

Todos estos servicios están completos al 100%.

APADIS tiene situados todos sus centros en el municipio de Villena. Municipio con aproximadamente 40.000 habitantes que pertenece a la Comarca del Alto Vinalopó. Esta Comarca comprende los municipios de Villena, Sax, Biar, Benejama, Salinas, Cañada y Campo de Mirra. La ciudad de Villena es la capital comarcal y cabeza de su partido judicial.

Esta comarca de interior, al final de la década de los 60, no disponía de ningún recurso para atender a las personas con discapacidad. Por lo que APADIS elaboró un censo para conocer la dimensión y las características del colectivo, sus edades, sus necesidades individuales y familiares, etc. El resultado fue de 295 personas con necesidades de atención. Este colectivo estaba condenado a la incompreensión de sus vecinos y olvidado por la sociedad.

Constatar aquella dramática realidad impulsó de manera decidida a poner en marcha iniciativas que sirviesen para mejorar la vida de las personas con discapacidad y para romper las barreras que mantenían su aislamiento. Un pequeño grupo de padres y madres con hijas/os con discapacidad y algunos familiares, con más ilusión que medios, inició la difícil andadura de APADIS.

Desde aquellos inicios siguen trabajando ilusionadamente por la inclusión de las personas con diversidad intelectual de la comarca del Alto Vinalopó.

Es por ello y como Instructora de este expediente, y considerando que en el mismo quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en la asociación APADIS para hacerle merecedora de la distinción de la MEDALLA DE ORO de la Ciudad de Villena, propongo al Pleno:

PRIMERO.- Declarar y nombrar con la MEDALLA DE ORO de la ciudad de Villena, a **APADIS**, por considerar que concurren en su entidad los condicionantes que estipula el Título II, en su artículo 6º y 7º del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7º. Puntos 1 y 2 del vigente Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, una sesión solemne donde se haga la entrega del correspondiente diploma, medalla y distintivo de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.

TERCERO.- Notificar a la entidad APADIS el acuerdo de concesión adoptado por unanimidad de la Corporación del Ayuntamiento de Villena.”





Abierto el turno de intervenciones, D^a Alba Laserna Bravo felicita a APADIS por su 50 aniversario, que cumplió el pasado año y que por las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia no se ha podido celebrar como se hubiera querido y se había previsto. Pero más allá de este aniversario, dice que merecen la felicitación por la importante labor que vienen desarrollando durante todo este tiempo, tanto al equipo directivo como a los usuarios y usuarias, a los trabajadores y trabajadoras, que han estado y están en primera línea y en situaciones muy complicadas, y también a sus familiares. Destaca la importancia de su tarea para conseguir la inclusión, la accesibilidad y la igualdad de las personas, y que gracias a ello han facilitado que la sociedad cambie su concepto de la discapacidad, y han propiciado escenarios para el desarrollo e integración de todos, potenciando su identidad y su independencia. Han ayudado a la sociedad a realizar un cambio de paradigma en esta materia, y espera que sigan trabajando en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y que siempre contarán con el apoyo municipal.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor agradece a Cati su asistencia y reitera la enhorabuena a APADIS por sus 50 años, pendientes de celebrar, aunque dice que lo importante es continuar con la labor que desarrollan. Afirma que este reconocimiento es muy merecido, por la labor tan destacada con las familias, con sensibilidad, en pro de la integración social, además de económica, pues dan trabajo a muchas personas. Por ello considera que merecen cualquier que pudiera dárseles, les anima a que continúe con su trabajo y les da las gracias por dar y por enseñar tanto a todos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló da la enhorabuena también a la Instructora de este expediente, y dice que aunque el reconocimiento coincide con el 50 aniversario, no es esa la causa principal del mismo, sino la buena laboral que han desarrollado durante todos estos años. Esta distinción es el broche de oro a esta efeméride, y el Partido Popular felicita a la Asociación por este reconocimiento, aunque cree que el mayor reconocimiento que pueden tener es ver en las personas usuarias y en sus familias, el agradecimiento y la alegría por el buen trato que reciben. Agradece también a la Asociación todo lo dado a la ciudad, llegando adonde las Administraciones no llegaban. Recuerda que comenzaron con más ilusión que medios, y que aunque la ilusión se mantiene, en ocasiones siguen faltando los medios, y la Administración a veces no cumple con sus obligaciones económicas. Desea que esta ocasión sirva para reivindicar esto y adquirir el compromiso de que no vuelva a repetirse esta falta de medios. Dice que son un ejemplo y referente de la solidaridad, la ayuda y la inclusión, y que para mejorar la vida de las personas no hacen falta grandes cosas, recordando la cita de Eduardo Galeano de que mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, pueden cambiar el mundo. Considera que APADIS es uno de los varios tesoros que tiene Villena y finaliza reiterando su agradecimiento y felicitación a la asociación galardonada.

D. Javier Martínez González destaca como uno de esos tesoros todo el tejido socio sanitario de Villena, que es reconocido y asombra en otros municipios. Reconoce que es gracias a estas asociaciones que se llega adonde no llega a veces la Administración. Dice que APADIS es un referente y guía para muchas familias, para las que ha sido de gran ayuda durante estos 50 años. Destaca el importante arraigo de esta Asociación en el municipio y que sus instalaciones no sólo prestan servicio a los vecinos de Villena, sino que ha llegado a familias de muchos más municipios. Felicita a la Asociación y le da la enhorabuena, deseándole una larga vida.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, con la abstención de D^a Natalia Coloma





Maestre, que no está conectada a la sesión en el momento en que se produce la votación.

El Sr. Alcalde ofrece el turno de palabra a la Presidenta de APADIS, invitada a la sesión.

D^a Catalina Estevan, en nombre de APADIS, agradece al equipo de gobierno haber pensado en esta asociación para este reconocimiento, y desea compartirlo con todos los que han ayudado, Ayuntamiento, empresas y artistas, cada uno en su papel, y pues sin el trabajo de cada uno de ellos no hubiera sido posible llegar hasta aquí, siendo hoy el resultado del trabajo de todos. Actualmente atiendes a 310 personas con discapacidad intelectual y para ello cuentan con 131 trabajadores, a los que expresa su reconocimiento y agradecimiento por seguir desarrollando su labor en estos momentos tan difíciles, y 150 niños y niñas en atención temprana. Dice ser un honor recibir esta distinción y la dedica a la memoria de quienes tuvieron la iniciativa en el año 1969/1970 de crear esta entidad. Hoy 50 años después están aquí, y continúan trabajando con la misma ilusión que al principio. Afirma que son una entidad viva, que sigue trabajando y llevando en nombre de Villena y el de APADIS por dondequiera que van, destacando su reconocimiento en la Comunidad Valenciana e incluso en más lugares. Reitera su agradecimiento a todos los concejales y en nombre de la entidad manifiesta sentirse muy halagada, reconfortada y con mucho ánimo para seguir adelante, por lo que les agradece de nuevo la distinción.

El Sr. Alcalde felicita a la Presidenta de APADIS, Sra. Estevan rogándole que haga extensiva dicha felicitación a todos los miembros de la asociación y emplazándoles para celebrar este reconocimiento en cuanto la situación sanitaria lo permita.

3. INTERVENCIÓN.

Número: 2020/9185M.

APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda sobre la aprobación de la Cuenta General de 2019, tras haber finalizado el plazo de exposición pública, que ha sido dictaminada por despacho extraordinario, dada la urgencia del asunto, con carácter favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la cuenta general, así como sus justificantes y la documentación complementaria se ha puesto a disposición de los miembros de la Comisión quince días hábiles antes de la primera reunión, para que la puedan examinar y consultar.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la Cuenta General ha sido expuesta al público en el BOPA nº 237 de fecha 14-12-2020, hasta el 19-01-2021, durante el plazo legal, sin que se hayan presentado por los interesados reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el certificado emitido por el Jefe del Departamento de Cita de fecha 20-01-2021, que indica que no se han presentado alegaciones en el Registro General de Entrada de Documentos sobre dicha publicación.

E informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 21/01/2021.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad y de los siguientes entes:

- Fundación Municipal Deportiva
- Fundación José María Soler
- Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena
- Comunidad de Usuarios y Vertidos del Alto Vinalopó.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General de 2019 aprobada al Tribunal de Cuentas.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Juan José Olivares Tomás comenta que se ha sometido a información pública y se ha trasladado a los grupos municipales la documentación técnica de que consta la cuenta general, que ha sido informada favorablemente por la Intervención y que no se han presentado alegaciones durante la exposición pública. Por lo que procede elevarla al Pleno para su aprobación, lo cual es un trámite necesario para presentarla ante el Tribunal de Cuentas.

D. José Hernández Sánchez dice que la Cuenta General llega tarde de nuevo, al igual que el año pasado, ya que el plazo para su presentación es hasta el 15 de octubre, aunque este año se prorrogó por la situación sanitaria, pero aun así se ha superado el plazo ampliado, ya que finalizó el pasado 22 de enero. Se presenta por tanto tarde, y se desconoce la repercusión que ello pueda tener, en particular respecto a la pérdida de subvenciones. Dice que el pasado año, de las 542 entidades de la Comunidad Valenciana, 161 presentaron tarde la cuenta general. Este año han sido 65 las entidades que no la han presentado en plazo, y en ambos casos se incluye en este ranking de





entidades que se retrasan en la presentación de la cuenta el Ayuntamiento de Villena. Eso no les parece bien, y siendo que el año pasado se achacó el retraso a la implantación de la administración electrónica, pregunta a qué va a acharse este año el retraso.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor dice que ya saben que la aprobación por parte del Pleno es un trámite necesario, pero pregunta quién se va a echar la culpa este año de llegar tarde de nuevo con la presentación de la cuenta, y espera que no tenga repercusiones, que no perjudique al Ayuntamiento para la recepción de las subvenciones y que sea el último año que se presenta tarde.

D. Juan José Olivares Tomás dice que no se trata de que haya ningún culpable, sino de las circunstancias, ya que los medios materiales y humanos de que se dispone son muy limitados. Dice que está trabajándose en reforzar sobre todo la parte técnica administrativa del Ayuntamiento y se pretende de aquí al verano se disponga de más personal. En cuanto a la posible repercusión del retraso en la presentación de la cuenta, comenta que sólo ha sido de una semana, y que una vez que se subsane esta presentación no espera que haya pérdida de subvenciones por este motivo. No tiene conocimiento de que en este momento haya pendiente de cobro ninguna subvención que puedan ponerse en riesgo por este retraso puntual.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2020/5075N.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA HUERTOS URBANOS

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los Huertos Urbanos y Peri-Urbanos de titularidad municipal de Villena, tras el periodo de exposición pública, cuya propuesta ha sido dictaminada en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión del día 21 de enero de 2021.

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de Agricultura que a continuación se transcribe:

“En el Pleno celebrado el pasado 24 de septiembre de 2020, se acordó sustituir la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de los Huertos Urbanos y Peri-urbanos de titularidad municipal de Villena y aprobar, provisionalmente una nueva Ordenanza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 195, de fecha 14/10/20, se publica la aprobación provisional de la citada Ordenanza y, se concede un plazo de 30 días para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Transcurrido ese plazo, se han presentado dos sugerencias/alegaciones por Registro de Entrada (nº 11402 de fecha 11/11/20 y nº 11606 de fecha 17/11/20).

Visto que consta en el expediente informe de la Técnica M. de Medio Ambiente de fecha 14/12/20,





sobre las alegaciones presentadas.

Examinadas las alegaciones presentadas, se admiten las siguientes en parte o en su totalidad:

- Sobre la alegación **“El Ayuntamiento así mismo, hará lo posible para proporcionar la formación requerida para su obtención de forma gratuita para los/as usuarios/as”**. Se considera que deberá incluirse que el Ayuntamiento hará lo posible para proporcionar formación relativa a aspectos concretos de los Huertos Urbanos y, no destinada a la obtención del carnet, puesto que ésta es una competencia autonómica y que este punto, se incluirá en el artículo 5.5. Adjudicación definitiva de los huertos.

- Sobre la alegación en la que **se propone que el plazo inicial por el que los huertos son cedidos, de TRES AÑOS, sea renovable**. Se podrá valorar esta renovación, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos por los que inicialmente se les concedió la licencia. Para estas dos alegaciones, que corresponderían al artículo 5 de la Ordenanza, el texto quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Procedimiento para la concesión de autorizaciones.

[...]

5.5 Adjudicación definitiva de los huertos.

- **Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de TRES AÑOS que podrán ser prorrogables por otros tres, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos por los que inicialmente se concedió la licencia. La adjudicación de una parcela, no supone ningún dominio, titularidad o posesión del terreno cedido.**

- **Los huertos son cedidos de forma personificada, estando prohibida expresamente su arriendo a terceras personas.**

- **El Ayuntamiento podrá requerir a las personas adjudicatarias de los huertos, que presenten informe médico que acredite que puedan realizar tareas agrícolas sin riesgo para la salud.**

- **El Ayuntamiento hará lo posible para proporcionar formación relativa a aspectos concretos de los Huertos Urbanos.**

- En cuanto a las alegaciones propuestas relativas al artículo 8, Obligaciones: **Las personas usuarias de los huertos deberán guardar respeto y amabilidad en el trato hacia las demás personas usuarias y Realizar revisiones periódicas del sistema de riego y las reparaciones oportunas para evitar fugas y despilfarro de agua.**

El texto a incluir en la Ordenanza sería el siguiente:

Artículo 8. Obligaciones de las personas usuarias.

Los/as adjudicatarios de los huertos deberán:

a) Las personas usuarias de los huertos deberán guardar respeto y amabilidad en el trato hacia las demás personas usuarias, así como hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener, en todo momento, limpia y bien cuidada su parcela.

[...]

c) Consumir únicamente el agua necesaria para el riego. En todo caso, será por cuenta de la persona usuaria el gasto de agua si sobrepasa este consumo la cantidad fijada en la tasa correspondiente. Para ello se instalará un contador general, repartiéndose el coste total en partes iguales. Las





personas usuarias deberán cerrar el grifo de riego, siempre que se marchen de los huertos pudiendo suponer motivo de retirada de la licencia el hecho de dejar el grifo abierto de manera reiterada. **Las personas usuarias realizarán revisiones periódicas del sistema de riego de su parcela y las reparaciones oportunas para evitar fugas y despilfarro de agua.**

- En cuanto a la alegación relativa a **Incluir como posible motivo de retirada de la licencia, los hurtos de cosecha**, se considera que debe incluirse. El texto a incluir en la Ordenanza sería el siguiente:

Artículo 11. Pérdida de la condición de usuario del huerto.

[...]

Podrán suponer motivo de retirada de la licencia los siguientes motivos:

[...]

j) Hurtar cosechas que no sean las propias

- Sobre la alegación **La Comisión de seguimiento se reunirá semestralmente con carácter ordinario y por iniciativa del Concejal o solicitud de alguno de sus miembros con carácter extraordinario por causas motivadas. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Seguimiento del funcionamiento/Sugerencias y propuestas/Información sobre conflictos o usos inadecuados/Impulsar la Agricultura Ecológica/ Y cualesquier otra que se considere apropiada y acordada**, se admite parcialmente, considerando que sí debe fijarse un número de reuniones pero que éstas sean anuales y no semestrales. El texto a incluir en la Ordenanza sería el siguiente:

Artículo 15. Organización de los Huertos Urbanos

[...]

15.2. Comisión técnica de seguimiento.

La Comisión técnica de seguimiento se reunirá anualmente con carácter ordinario y por iniciativa del Concejal o de alguno de sus miembros, con carácter extraordinario.

[...]

- En cuanto a la propuesta de horarios de apertura de los huertos y de riego, **Desde el amanecer hasta la puesta del sol. Ajustándose en cada temporada a las horas de luz. No se permite la estancia nocturna**

a) Del 1 de octubre al 31 de marzo: de 09.00 a 20.00 horas

b) Del 1 de abril al 30 de septiembre: de 08.00 a 22.00 horas

c) Riego durante el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre, sea de 19.00 a 21.00 horas, se admite parcialmente. Se considera que el horario de apertura en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre, puede ampliarse hasta las 21.00 horas pero no se debe modificar el horario de riego, dadas las dimensiones de las parcelas. El texto a incluir en la Ordenanza sería el siguiente:

15.3. Horario de apertura de los huertos urbanos municipales.

El horario de apertura de los huertos y, por tanto, de permanencia en los mismos será el siguiente:

a) Del 1 de noviembre al 31 de marzo: de 09:00 a 18:00 horas

b) Del 1 de abril al 31 de octubre: de 08:00 a 21:00 horas

[...]





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El resto de alegaciones presentadas, **se desestiman** de acuerdo a lo indicado en el informe de la Técnica M. de Medio Ambiente.

Visto que el órgano competente para la aprobación de Ordenanzas es el Pleno municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva al Pleno municipal la Propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones indicadas anteriormente, que afectan a los artículos 5, 8, 11 y 15, y desestimar las restantes, de acuerdo con el criterio establecido por la Técnica M. de Medio Ambiente en su informe.

SEGUNDO.- Modificar el texto de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Urbanos y Periurbanos de titularidad municipal de Villena, acorde a las alegaciones estimadas.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de los Huertos Urbanos y Periurbanos de titularidad municipal de Villena, cuyo texto figura como Anexo, y proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS URBANOS Y PERI-URBANOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE VILLENA.

Como Administración más cercana a la ciudadanía, el Ayuntamiento fomenta todas aquellas acciones que repercutan de forma directa en beneficio de la misma. Con la puesta a disposición de los huertos urbanos y periurbanos, el Ayuntamiento de Villena pretende fomentar la participación ciudadana, el desarrollo sostenible, la educación ambiental y la agricultura tradicional y ecológica.

Nuestro reto significa apostar por la sostenibilidad económica y sobre todo por la sustentabilidad de nuestros recursos. Es por ello importantísimo poder regenerar los espacios de nuestro entorno, en coherencia con el legado que pretendemos entregar a las generaciones futuras.

Se trata de facilitar que los ciudadanos participen de manera entusiasta en la difusión del desarrollo sostenible, a la vez que se alivia la presión sobre el paisaje urbano, favoreciendo la integración y coexistencia entre las culturas que son propias del campo y de la ciudad.

Se pretende además, facilitar a personas con escasos recursos el acceso a alimentos ecológicos cultivados por ellos mismos.

Capítulo I. Reglas generales.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones de uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se distribuyen los huertos urbanos y periurbanos municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito objetivo de aplicación de la presente Ordenanza abarca la actividad que se desarrolle en todos aquellos terrenos o parcelas municipales y/o cedidas al Ayuntamiento sobre los cuales se ubiquen los huertos

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523333007570133635 en <https://sede.villena.es/validacion>





urbanos y peri-urbanos de Villena.

Artículo 3. Objetivos de los huertos urbanos.

Los objetivos de los Huertos urbanos y peri-urbanos del Ayuntamiento de Villena son:

- Agricultura de subsistencia.
- Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo sostenible.
- Promover la educación ambiental en el municipio.
- Recuperar espacios urbanos para uso público, aportando diversidad al paisaje del municipio.
- Favorecer la integración de diferentes colectivos, ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones y la obtención de alimentos básicos, creándoles hábitos de relación activa y obtención de recursos alimentarios en el medio natural; en definitiva, mejorando su calidad de vida.
- Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Fomentar la adquisición de una serie de valores que nos motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas.
- Fomentar el consumo de productos locales.
- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- Promover una alimentación sana y el cambio hacia hábitos de vida más saludables.

Artículo 4. Requisitos para acceder a la condición de usuario/a titular.

4.1 Se entiende por usuario/a titular de parcela, la persona a la que se concede la autorización municipal para el cultivo de la parcela y que responde a las obligaciones y responsabilidades que se recogen en esta ordenanza.

4.2 Requisitos Básicos:

- Ser mayor de edad
- Estar empadronado/a en Villena.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villena.
- Estar capacitado/a para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (El Ayuntamiento se reserva el derecho a requerir el cualquier momento de la duración de la licencia, el carnet de usuario básico de productos fitosanitarios).

Artículo 5. Procedimiento para la concesión de autorizaciones.

5.1 Procedimiento de adjudicación de los huertos.

Como norma general, se realizará convocatoria pública que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que éste pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales. Se pondrá a disposición de las personas interesadas, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

En cada convocatoria se determinará el número de huertos que se ofrecen. Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Villena, bien de manera

presencial o bien a través de la sede electrónica y, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Libro de familia o carnet de familia numerosa en el caso de encontrarse en situación de desempleo.
- Certificado de estar inscrito/a como solicitante de empleo en las oficinas del SERVEF, si procede.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acredite el estado de jubilación, si procede.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el tablón de anuncios y en la página web municipal la lista provisional de las personas admitidas, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos y página web. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos/as





al proceso de selección.

Las personas admitidas que no hayan obtenido licencia, por existir más solicitudes que parcelas vacantes, pasarán a formar parte de una lista de espera, en la que el orden se establecerá según la puntuación obtenida en la baremación. Cuando alguna parcela se quede libre, se llamará por riguroso orden a las personas de la bolsa, que tendrán un plazo de 48 horas para contestar si quieren optar a la licencia o renuncian a la misma. Igualmente deberán manifestar si desean seguir formando parte de la lista de espera o renuncian a permanecer en la misma. En el caso de expresar su deseo de permanecer en la lista de espera, pasarán a ocupar el último lugar de la misma.

Se podrán presentar solicitudes fuera del plazo de convocatoria, adjuntando la justificación de los requisitos necesarios. Si se quedasen parcelas vacantes y, la lista de espera resultante de alguna convocatoria pública anterior, estuviese agotada, se realizará un sorteo público entre las solicitudes recibidas, para adjudicar las parcelas vacantes.

El Ayuntamiento puede reservarse el derecho a no adjudicar las parcelas vacantes y proceder a una nueva convocatoria pública.

5.2 Criterios de priorización de solicitudes.

Si existen parcelas para todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos, se adjudicará una a cada una de las personas admitidas.

En el caso de existir más solicitudes que parcelas ofertadas, la adjudicación se realizará mediante el siguiente baremo:

- 1) Estar en situación de desempleo (**Hasta 7 puntos**):
 - Más de 2 años: 7 puntos
 - Más de 1 año: 5 puntos
 - Menos de 1 año: 3 puntos
- 2) Ser persona jubilada o pensionista: **1 punto**
- 3) Por hijos a cargo menores de 25 años (**Hasta 2 puntos**):
 - Por ser familia numerosa de categoría especial: 2 puntos
 - Por ser familia numerosa: 1 punto
 - Por tener menos de 3 hijos/as: 0,5 puntos

En el caso que se produzcan empates entre personas que cumplan los mismos requisitos, se realizará un sorteo público.

5.3 Reserva de parcelas para agricultura de subsistencia.

Se reservará de cada una de las parcelas destinadas por el Ayuntamiento para huertos urbanos o peri-urbanos, mínimo un tercio para la adjudicación directa de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villena, previo informe de estos servicios, incluyendo asociaciones socio-sanitarias y sin ánimo de lucro.

5.4 Adjudicación definitiva de los huertos.

- Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de TRES AÑOS que podrán ser prorrogables por otros tres, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos por los que inicialmente se concedió la licencia. La adjudicación de una parcela, no supone ningún dominio, titularidad o posesión del terreno cedido.

- Los huertos son cedidos de forma personificada, estando prohibida expresamente su arriendo a terceras personas.

- El Ayuntamiento podrá requerir a las personas adjudicatarias de los huertos, que presenten informe médico que acredite que puedan realizar tareas agrícolas sin riesgo para la salud.

- El Ayuntamiento hará lo posible para proporcionar formación relativa a aspectos concretos de los Huertos Urbanos.

Artículo 6. Prohibiciones para ser destinatario.

No podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:





- a) Pertener a una unidad familiar en la que ya haya una persona titular de estas parcelas.
- b) Haber sido privado/a de una parcela, previo expediente sancionador.
- c) Disponer de licencia de uso para otra parcela en alguno de los Huertos Urbanos municipales.
- d) Que se disponga a título de propiedad, de algún huerto o campo de cultivo dentro del término municipal de Villena.

Capítulo II. Régimen de derechos y obligaciones de las personas usuarias.

Artículo 7. Derechos de las personas usuarias.

7.1 Los/las usuarios/as de los huertos tendrán derecho a:

- a) Trabajar la parcela adjudicada y el usufructo de los productos obtenidos.
- b) Participar en todas las actividades que se programen.

7.2 Cada persona usuaria estará identificada mediante un carné que acredite dicha condición y que será expedido por el Ayuntamiento de Villena.

Artículo 8. Obligaciones de las personas usuarias.

Los/as adjudicatarios/as de los huertos deberán:

- a) Las personas usuarias de los huertos deberán guardar respeto y amabilidad en el trato hacia las demás personas usuarias, así como hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener, en todo momento, limpia y bien cuidada su parcela.
- b) Facilitar la entrada a los huertos, al personal municipal para que realice tareas de inspección en cualquier momento.
- c) Consumir únicamente el agua necesaria para el riego. En todo caso, será por cuenta de la persona usuaria el gasto de agua si sobrepasa este consumo la cantidad fijada en la tasa correspondiente. Para ello se instalará un contador general, repartiéndose el coste total en partes iguales. Las personas usuarias deberán cerrar el grifo de riego, siempre que se marchen de los huertos pudiendo suponer motivo de retirada de la licencia el hecho de dejar el grifo abierto de manera reiterada. Las personas usuarias realizarán revisiones periódicas del sistema de riego de su parcela y las reparaciones oportunas para evitar fugas y despilfarro de agua.
- d) Cultivar el huerto de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos.
- e) Reciclar los restos orgánicos derivados del cultivo de su parcela y depositar el resto de desperdicios en los contenedores correspondientes.
- f) Asistir a las reuniones y convocatorias que se establezcan como obligatorias.
- g) Comunicar al Ayuntamiento las anomalías que observen, a fin de darles solución a la mayor brevedad posible.
- h) Los productos de los huertos no podrán ser objeto de venta, debiendo estar destinados exclusivamente al auto-consumo.
- i) Reparar o reponer los elementos que se deterioren en su instalación.
- j) Dejar en buen estado el huerto al finalizar la autorización, y devolver las llaves y cualquier objeto recibidos.
- k) No poner separaciones artificiales ni cercados entre huertos, ni en los pasillos, ni en ninguna otra zona común que puedan considerarse instalaciones fijas y que no superen en ningún caso los 0,5 metros de altura. Del mismo modo está prohibida la colocación en zonas comunes y pasillos, de enseres, mobiliario o cualquier otro objeto.
- l) Llevar consigo el carné en las distintas actividades, principalmente cuando se esté trabajando en los huertos.
- m) Cultivar únicamente hortalizas, flores y plantas aromáticas.
- n) Ejecutar su trabajo personalmente, salvo en los casos especificados en el artículo 10.3, favoreciéndose en todo momento la ayuda recíproca entre los/las usuarios/as.
- ñ) Seguir las indicaciones que les den los/las responsables de la actividad, colaborando en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y cuantas redunden en el buen funcionamiento de los huertos.





- o) Respetar las reglas que los/las responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se utilice en el desarrollo de estas tareas.
- p) Soportar la imposición de cualquier gravamen (tasa, cánones, etc.) que, de forma motivada y con arreglo a Derecho, se apruebe por el Ayuntamiento, para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.
- q) Soportar los gastos que se generen como consecuencia de desperfectos o daños que puedan derivarse de su comportamiento sin perjuicio del correspondiente procedimiento para exigir dicha responsabilidad.
- r) Las personas usuarias cerrarán la puerta de acceso al huerto mientras estén realizando sus tareas, así como en el momento de su marcha.

Artículo 9. Prohibiciones.

Queda totalmente prohibida la realización de los siguientes apartados:

- Utilizar productos fitosanitarios y abonos químicos. Únicamente están autorizados los productos que se utilizan en agricultura ecológica.
- No permitir la entrada de los servicios técnicos municipales.
- Cultivar productos que no sean para el consumo humano, con la única excepción de flores y plantas aromáticas.
- Cultivar plantas psicotrópicas.
- Plantar árboles y arbustos.
- Cultivar parcelas distintas a las asignadas.
- Realizar quemas agrícolas.
- Instalar casetas, quioscos, sillas, bancos, invernaderos, elementos de cierre o cualquier otro tipo de instalación, salvo autorización municipal.
- Colocar separaciones artificiales ni cercados entre huertos, ni en los pasillos, ni en ninguna otra zona común que puedan considerarse instalaciones fijas y que no superen en ningún caso los 0,5 metros de altura. Del mismo modo está prohibida la colocación en zonas comunes y pasillos, de enseres, mobiliario o cualquier otro objeto.
- Colocar sistemas de riego no autorizados por el Ayuntamiento, así como el riego a manta.
- Permitir la entrada de personas no autorizadas o ajenas a los huertos, así como animales.
- Sustraer o dañar productos de otras parcelas del huerto.
- Tener y/o criar cualquier tipo de animal, así como construir cualquier espacio destinado para la ubicación de los mismos.
- Acumular cualquier material o residuos dentro de la parcela que pueda alterar la estética y finalidad de la misma, así como también queda prohibido utilizar la parcela como almacén o depósito.
- Invadir y/o apropiarse de parte de parcelas colindantes para el cultivo propio.
- Circular y/o estacionar vehículos a motor en el interior del huerto, salvo autorización municipal.
- Cualquier otro uso no previsto anteriormente que pueda afectar al entorno o al resto de personas, de manera negativa.

Capítulo III. Régimen de utilización de los huertos.

Artículo 10. Autorización

10.1 El uso común especial se ajustará a lo establecido en el acto administrativo de su otorgamiento y a esta Ordenanza.

10.2 La autorización se extenderá por un plazo de 3 años. Una vez finalizado el periodo de adjudicación, las personas que han contado con licencia de uso y, siempre que no se les haya retirado, podrán participar en una nueva convocatoria y optar nuevamente a parcela en los huertos urbanos.

10.3 La autorización será intransmisible, salvo en casos de fallecimiento donde ésta pasará a la persona indicada por los/as herederos/as legítimos/as de la persona titular, a fin de seguir ejerciendo la actividad por el tiempo que reste de la concesión hasta la caducidad de la autorización.





La persona titular de la licencia, podrá designar a una persona autorizada en los siguientes supuestos:

1. Por padecer enfermedad o incapacidad temporal.
2. Por embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

El Ayuntamiento emitirá una autorización provisional a la persona que el/la titular designe.

En estos casos, la fecha de inicio de la autorización comenzará desde que se comunica por escrito la persona designada por el/la titular de la parcela. En la autorización provisional se indicará la fecha de fin de la misma. Transcurrido este tiempo, la parcela volverá a gestionarse por la persona titular o, en el caso contrario, se declarará como parcela libre pudiendo ocuparse por personas que se encuentren en lista de espera o mediante nueva convocatoria.

Artículo 11. Pérdida de la condición de usuario del huerto.

La condición de adjudicatario/a o usuario titular se perderá automáticamente, por los siguientes motivos:

- a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- b) En caso de defunción, enfermedad crónica o incapacidad de la persona titular para trabajar el huerto, sus herederos/as o familiares designados podrán, si así lo desean, continuar cultivando el huerto, siempre y cuando cumplan los criterios básicos y notificarán el hecho por escrito.
- c) Baja en el padrón municipal de habitantes de Villena.
- d) Falta de cultivo de la parcela durante más de DOS meses seguidos. Los servicios técnicos municipales realizarán inspecciones con una periodicidad como mínimo bimensual, para comprobar que se está dando el debido uso a las parcelas.
- e) Desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la adjudicación.
- f) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en esta Ordenanza.
- g) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamientos de interés social o general. En tal caso, la Corporación avisará a las personas adjudicatarias con 2 meses de antelación, el momento en que deban dejar libre la parcela adjudicada sin derecho a indemnización.
- h) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilización de productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- i) Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- j) La realización de quemas agrícolas dentro del Huerto en lugar de proceder al compostaje.
- k) La colocación de sistemas de riego no autorizados por el Ayuntamiento, así como el riego a manta.
- l) El cultivo de parcelas distintas a la asignada.
- m) La cesión o arrendamiento de la parcela concedida a terceras personas

Podrán suponer motivo de retirada de la licencia los siguientes motivos:

- a) La falta de cumplimiento de los horarios de apertura de los huertos y del horario establecido de riego, por los servicios municipales, así como el no proceder al cierre del grifo de riego una vez se abandona el huerto en más de tres ocasiones.
- b) La instalación de casetas, quioscos, sillas, bancos o cualquier otro tipo de instalación, salvo autorización municipal.
- c) El consumo en exceso de agua de manera reiterada.
- d) La falta de asistencia a las reuniones y convocatorias que se establezcan como obligatorias.
- e) Poner separaciones artificiales o cercados entre huertos, ni en los pasillos, ni en ninguna otra zona común que puedan considerarse instalaciones fijas y que no superen en ningún caso los 0,5 metros de altura. Del mismo modo está prohibida la colocación en zonas comunes y pasillos, de enseres, mobiliario o cualquier otro objeto.
- f) Cultivar productos distintos a los autorizados.
- g) Permitir la entrada a personas ajenas a los huertos, así como a animales.
- h) Tener y/o criar animales en los huertos, así como habilitar cualquier espacio para su ubicación.
- i) Circular y/o estacionar vehículos a motor en el huerto.
- j) Hurtar cosechas que no sean las propias





Artículo 12. Revocación de la autorización como usuario titular.

La revocación de la autorización, en cualquier momento y por cualquier causa no dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de tipo alguno.

Las incidencias que se produzcan entre las personas titulares usuarias de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Comisión Técnica de Seguimiento u órgano en quien delegue.

La privación a un/a adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución del órgano competente previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada, por un plazo de 10 días hábiles. Se dará cuenta en la Comisión Técnica de Seguimiento de los Huertos Urbanos, de las licencias que se hayan podido retirar.

Contra las resoluciones que se dicten, se podrán interponer los recursos correspondientes, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Compromisos municipales.

13.1 El Ayuntamiento de Villena se compromete a poner los huertos a disposición de los/as adjudicatarios/as debidamente preparados.

La adquisición y mantenimiento de las herramientas y enseres necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola que es propia de estos huertos urbanos correrán a cargo de la persona adjudicataria.

13.2 Bajo la organización del Ayuntamiento, las propias personas usuarias se encargarán del correcto y continuo mantenimiento de los servicios comunes.

13.3 La gestión del proyecto será responsabilidad de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villena, coordinando y dirigiendo todas aquellas actividades relacionadas directa e indirectamente con el mismo, con la ayuda del servicio técnico correspondiente.

Esta área se encargará de gestionar la lista de espera y tramitar las autorizaciones, velar porque toda la actividad se ajuste al reglamento, además de cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Capítulo IV. Educación Ambiental.

Artículo 14. Educación Ambiental

14.1 Los huertos urbanos y peri-urbanos podrán ser objeto de visitas de escolares de los distintos centros educativos o cualquier otro colectivo que se determine, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica que llevan aparejados.

14.2 A tales efectos, los usuarios de los huertos vendrán obligados, dentro de los horarios de apertura de éstos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos escolares incluidos en visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento, en colaboración con la Administración Educativa u otras Administraciones Públicas y siempre mediante aviso previo a las personas usuarias.

14.3 En tales casos, el/la usuario/a deberá colaborar, en la medida de sus posibilidades, con el profesorado o demás personas que acompañen a los/las escolares durante la estancia de éstos en los huertos.

14.4 Asimismo, las personas usuarias podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza, aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas, así como cualquier otro dato que suscite el interés de los escolares sobre la agricultura tradicional y ecológica, en particular, y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones intergeneracionales.

Capítulo V. Organización de los huertos urbanos.

Artículo 15. Organización de los Huertos Urbanos

15.1 Órganos y personal adscrito a la gestión de huertos.

El Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión de los huertos urbanos, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por las personas usuarias a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

15.2 Comisión técnica de seguimiento.

Se deberá constituir, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, una Comisión Técnica de Seguimiento, que





estará integrada por:

- a) Al menos, un/a técnico/a del Área o Concejalía de Medio Ambiente actuando el/la mismo/a como Secretario/a de la misma.
- b) Concejal/a delegado/a de Medio Ambiente que actuará como Presidente.
- c) 1 vocal de cada uno de los huertos (representantes de las personas usuarias de los huertos, elegidos por y de entre estas personas).
- d) Un/a Concejal/a representante de cada grupo político municipal.

La Comisión técnica de seguimiento se reunirá anualmente con carácter ordinario y por iniciativa del Concejal o de alguno de sus miembros, con carácter extraordinario.

15.3 Horario de apertura de los huertos urbanos municipales.

El horario de apertura de los huertos y, por tanto, de permanencia en los mismos será el siguiente:

- a) Del 1 de noviembre al 31 de marzo: de 09:00 a 18:00 horas
- b) Del 1 de abril al 31 de octubre: de 08:00 a **21:00 horas**

15.4 Horario de riego.

Sólo estará permitido el riego en los horarios indicados para tal fin, realizándose de manera localizado por goteo integrado. Estará totalmente prohibido, el riego a manta.

Los horarios de riego serán los siguientes:

- a) Del 1 de noviembre al 31 de marzo: 10:00 a 11:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.
- b) Del 1 de abril al 31 de octubre: de 08:00 a 10:00 horas y de 19:00 a 20:00 horas

Artículo 16. Infracciones.

Se considerarán infracciones cualquier incumplimiento relativo a las obligaciones y prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9, así como lo contemplado en el artículo 11, pérdida de la condición de usuario.

Artículo 17. Sanciones.

La sanción correspondiente a las infracciones contempladas en el artículo 11.1, así como los incumplimientos a los requerimientos indicados en el artículo 11.2, darán lugar a la pérdida de la licencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones vigentes en el momento de aprobación de esta Ordenanza, se mantendrán sin cambios, incrementándose la autorización hasta los 3 años, de igual forma que las nuevas solicitudes, siempre que se cumpla con los requisitos de autorización y se cumplan las normas establecidas. Finalizados los 3 años, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 5.5 y 10.2.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

D. Francisco Iniesta López explica que las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública han sido valoradas por el departamento de Medio Ambiente y se han aceptado unas pequeñas modificaciones en el texto inicial, que no son sustanciales.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.





5. SECRETARIA.

Número: 2021/272D.

MOCIÓN GRUPO POPULAR CAMBIO DENOMINACIÓN CONSERVATORIO

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular solicitando el cambio de denominación del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Villena, dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, que a continuación se transcribe:

“En el Pleno de enero de 2014 se aprobó, por unanimidad, el solicitar a la Dirección Territorial de la Consellería de Educación el cambio de denominación del Conservatorio Profesional de música de Villena, y que el mismo se denominara “Conservatorio Profesional de Música y Danza Ruperto Chapí”. Solicitud remitida a la Dirección Territorial con fecha de salida desde el Ayuntamiento el 17 de febrero de 2014 y con acuse de recibo de 20 de febrero de 2014.

Este cambio venía motivado por el cambio de denominación, en el año 2009, en resolución de 27 de noviembre de la Consellería de Educación se dio a conocer la atribución de la denominación específica de Ana María Sánchez al Conservatorio Profesional de Música “Ruperto Chapí” de Elda, debido a la relevancia internacional de la citada soprano, nacida en Elda.

A fecha de hoy, seguimos sin tener respuesta por parte de la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, y así consta en el expediente, ya que no existe más documentación de la que hacemos referencia, por lo que consideramos necesario volver a remitir dicha solicitud para que se realice el cambio de denominación para nuestro Conservatorio Profesional de Música y Danza, pasando a denominarse: “Conservatorio Profesional de Música y Danza Ruperto Chapí”.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Que se dé traslado a la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, el acuerdo adoptado en el Pleno de 30 de enero de 2014, del cambio de denominación del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Villena, que pasaría a denominarse Conservatorio Profesional de Música y Danza Ruperto Chapí.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela se remite al acuerdo adoptado por el Pleno el 3 de enero de 2014, cuando gobernaba el tripartito y ocupaba la delegación de Cultura un concejal del Partido Socialista. Hasta aquel momento no parecía posible ese cambio porque el conservatorio de Elda tenía este nombre, pero comprobado que ya se había cambiado el nombre de dicho conservatorio, el Patronato del Conservatorio solicitó ese cambio de nombre. Adoptado dicho acuerdo, ese cambio de nombre debería ser efectivo desde 2014, y no debería adoptarse ningún acuerdo de nuevo para ello. Siendo eficaz el acuerdo adoptado en 2014, solo resta como único trámite trasladarlo a Consellería. La moción presentada ahora no pretende adoptar de nuevo este acuerdo, sino tramitar y que se lleve a efecto el que ya adoptó. Considera que la Concejalía delegada debe seguir este asunto para que se lleve a término. No obstante recientemente han observado que en el listado de conservatorios de la consellería no se refiere al de Villena con la denominación Ruperto Chapí, y por eso se pide que se vuelva a remitir el acuerdo a la Consellería.

D. Javier Martínez González dice que el equipo de gobierno desearía presentar una enmienda a la propuesta, ya que aunque reconoce que la moción no es nueva, consideran que tal vez pueda ser





anacrónica. Recuerda que ya hay diversos espacios y edificios públicos que llevan el nombre de Ruperto Chapí, como el teatro, un paseo, un colegio, un museo y un monumento. En 2014 se acordó esta denominación para el Conservatorio municipal, pero a día de hoy quizá suponga destacar demasiado a esta figura respecto de otras. Piensa que quizá sea el momento de destacar alguna figura femenina que también lo merezca. Por ello propone que el nombre del Conservatorio sea determinado a través de un proceso participativo. También considera que el foro ideal para estos debates es la Junta de Portavoces, ya que el debate entre varias opciones puede entenderse en algún momento como un desmerecimiento hacia algunas propuestas. Por ello pide a todos los grupos que este tipo de propuestas se comente previamente en la Junta de Portavoces.

D^a Alba Laserna Bravo manifiesta que, sin querer desmerecer la figura de Ruperto Chapí y su obra, desearían destacar a una figura femenina, profundizando en su estudio y dando valor y reconocimiento a su repercusión en Villena y en la música. Para ello trasladarán su biografía junto con una propuesta para consensuar entre todos.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor recuerda que en 2014 no había grupo de Ciudadanos en el Ayuntamiento. Se manifiesta de acuerdo con el grupo Popular en que deben ejecutarse los acuerdos adoptados, y también con acordar por consenso en la Junta de Portavoces el nombre del Conservatorio entre los que puedan ponerse encima de la mesa. Le sorprende que un acuerdo adoptado por unanimidad en el año 2014 aún no se haya ejecutado, y pregunta cuándo va a hacerse, porque los acuerdos son para cumplirse, y aunque algunos pueden llevar su tiempo, no es el caso de éste. Se van a abstener porque piensan que ambas cosas están bien, también la elección del nombre por consenso y un proceso de participación, pero pide que se ejecuten con prontitud los acuerdos adoptados.

Nuevamente interviene el Sr. Abellán Candela, dice que no acepta la enmienda propuesta, porque ello significa modificar totalmente el sentido de la moción. Dice que le parece muy bien la participación, pero que también la hubo en su día, en el seno del Patronato del Conservatorio, para la adopción del acuerdo de 2014. Pregunta también si es que existe alguien en el ámbito de la música que sea más importante e ilustre que Ruperto Chapí. Insiste en que el acuerdo está adoptado por el Pleno desde hace seis años, y que no está bien cambiarlo cuando quieran, o que al no hacerse el seguimiento del expediente se quede como está. La denominación del Conservatorio ya está aprobada, y asume que ya haya otros espacios públicos con esa denominación, pero es que este acuerdo se está refiriendo al ámbito específico de la música. También menciona que la familia de Ruperto Chapí tiene al parecer la intención de hacer una donación importante al municipio de Villena, de objetos de valor sentimental del autor, que también debería valorarse. No se les ocurre otra figura de tanto renombre y tan importante. Tal vez podría buscarse otro nombre para el colegio, por ejemplo, pero no para el Conservatorio. Considera una dejadez de funciones por parte de los concejales responsables del seguimiento de este acuerdo, y dice que si hubieran hecho su trabajo en su momento no se estaría hablando ahora de esto. Dice que ha sido un error no hacer este seguimiento, del que responsabiliza a los concejales del PSOE durante dos años y de Los Verdes durante cuatro años. Respecto a la enmienda reitera que no la acepta, y que si quieren que presenten otra propuesta diferente. Sólo están pidiendo lo que no se ha hecho y debería haberse hecho en 6 años. Reconoce que no esperaba esta polémica, y que tiene la impresión de que todo cuanto propone el grupo Popular no llega a nada.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló solicita de la Secretaria aclaración respecto a la posibilidad





de presentar la enmienda.

La Secretaria, D^a Encarnación Mialaret Lahiguera dice que este acuerdo cabe enmarcarlo en el derecho de los grupos municipales a presentar propuestas de acuerdo directamente al Pleno, para ser sometidas a votación, de acuerdo con el art. 116 de la Ley de Régimen Local Valenciana. Por ser materia de competencia municipal y del Pleno se ha incluido en la parte dispositiva, pero el grupo que la ha presentado tiene derecho a que se someta a votación conforme la ha presentado. Ello sin perjuicio de que la Corporación pueda incoar expediente para la modificación de la denominación de este Patronato o de espacios públicos, de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones.

D. Javier Martínez recuerda al Sr. Abellán que él ha sido concejal liberado en esta Corporación durante los últimos años, por lo que también le incumbe a él la dejadez de la que acusa a otros concejales. Por otra parte dice que los cambios de denominación son posibles, y que en ningún caso se trata de desmerecer la figura de Ruperto Chapí, que es sin duda el músico con mayor reconocimiento de Villena, pero quizá no es el único que también merezca un espacio con su nombre para reconocer su labor. Opina que Ruperto Chapí es un símbolo inseparable de Villena y no merece que se mercadee o se haga chantaje con posibles futuras donaciones de la familia, que no van a ir vinculadas a que se ponga su nombre a un sitio más o menos. Dice que en la próxima sesión presentarán una moción para iniciar un proceso participativo, del que también podría resultar la denominación de Ruperto Chapí para el Conservatorio, pero opina que han pasado seis años desde la adopción del acuerdo anterior y que debería actualizarse la propuesta. También reflexiona que si el nombre de un espacio es objeto de esta discusión entre los grupos municipales, con la actuación situación que se está padeciendo, es que seguramente algo están haciendo mal.

La Sra. Martínez Clemor reitera que los acuerdos unánimes han de respetarse y cumplirse, más aún cuando son tan sencillos de cumplir. También está de acuerdo con el proceso de participación y la adopción del nombre por consenso. Dice que según lo expuesto ahora sólo se somete a votación la moción del grupo Popular, y cuando se presente la moción del grupo Socialista ya se votará. Ahora van a votar a favor para que se ejecuten los acuerdos adoptados por el Pleno por unanimidad, tanto este, como otros que se adopten en esta legislatura.

La Sra. Laserna Bravo informa del trabajo que está llevando a cabo la Concejalía de Igualdad para homenajear una figura femenina notable, adelantada a su época. Fue una escritora y compositora importante y puede rescatarse su historia y su biografía, o la de otras figuras, si se pone su nombre al Conservatorio. Considera que es un trabajo justo de rescate que puede ser bueno para el municipio.

D. Francisco Abellán Candela dice que es normal que el Sr. Martínez eche la culpa al grupo Popular, y en concreto a él como concejal liberado, pero recuerda que las competencias las tienen los concejales delegados. Recuerda que el grupo Popular en la pasada legislatura pidió hacer una comisión para el seguimiento de los acuerdos del Pleno, y se les dijo que no. Sólo piden la ejecución de un acuerdo ya adoptado, y se alega la participación ciudadana y el reconocimiento de una figura femenina, cosa que le parece muy bien, pero que no es el objeto de lo que se está pidiendo en la moción. Respecto al posible chantaje dice que en absoluto es así, que sólo ha sido un dato aportado y que lo que quieren es que se haga a la familia el caso que merece. En cualquier caso no buscan discutir, sino llevar a término el adecuado seguimiento de los acuerdos. Reitera que la moción es sencilla y referida a lo que se acordó hace seis años, pero que ha suscitado mucha polémica y parece





que suscitará aún más. Dentro de un mes se presentará por otro grupo otra propuesta y el grupo Popular dirá que el acuerdo ya se adoptó en su día, y de nuevo se quedará solo. Pero los otros grupos votarán en contra de lo que sucedió hace seis años, así como del seguimiento y ejecución de ese acuerdo.

El Sr. Alcalde, dice que nadie de esta Corporación pone en cuestión la figura del gran maestro Ruperto Chapí, pero reconoce que también hay otras figuras importantes cuyo reconocimiento es nulo. No se planteó esta opción en aquel momento, pero se está planteando ahora. Considera que está bien revisar las cosas, y que ello no va en detrimento del reconocimiento de Ruperto Chapí, que es el mayor músico que ha dado nuestra ciudad, y que no fue suficientemente reconocido en su tiempo, puesto que de haber nacido en otro país seguramente estaríamos hablando de un músico de relevancia mundial. Cree no obstante, que es positivo replantear las cosas, y que finalmente es posible que el nombre elegido para el Conservatorio sea el de Ruperto Chapí. Respecto al cumplimiento de los acuerdos, sólo pueden hacerse responsables de los de esta legislatura y agradece que recuerden si alguna está para cumplir, porque las mociones se aprueban para ser cumplidas.

Debatido ampliamente este asunto se somete a votación y con el resultado de once votos en contra de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, y nueve votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno Municipal por mayoría acuerda desestimar la Moción del Grupo Partido Popular solicitando el cambio de denominación del Conservatorio Profesional de Música y Dnaza de Villena.

El Sr. Alcalde dice que se adopta el compromiso de ponerse a trabajar y finalizar este debate que cree debe llevarse con total dignidad porque cree que cualquier figura la merece.

6. AYUNTAMIENTO.

Número: 2021/387D.

Declaración Institucional: MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS VERDES DE EUROPA Y SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN EN EL SÁHARA OCCIDENTAL.

Se da cuenta de la Moción presentada por los Grupos Políticos Verdes de Europa y Socialista, sobre la situación en el Sáhara Occidental, dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021.





D. Fulgencio José Cerdán Barceló, propone la enmienda de la Moción para hacer constar que se presenta conjuntamente por todos los grupos municipales, y no sólo por los que inicialmente la presentaron.

D^a Alba Laserna Bravo, propone añadir al final de la Moción que se traslade a la Asociación Desierto Hamada de Villena, por haber sido a iniciativa suya la presentación de la misma.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, con la inclusión señalada por la Concejala de Participación Ciudadana, que se transcribe a continuación:

“Desde el Ayuntamiento de Villena mostramos nuestra preocupación por la situación que está viviendo la población saharauí, con la que nuestro pueblo mantiene unos estrechos vínculos a través de los campamentos de personas refugiadas de Tinduf, habiendo aprobado multitud de proyectos de cooperación internacional destinados a dicha población.

Igualmente, los lazos van más allá de la relación institucional, ya que son muchas las familias villenenses que han acogido a niñas y niños saharauis conviviendo en los programas de “Vacaciones en Paz” año tras año. También, se han visitado a sus familias en los campamentos y participado o apoyado proyectos de cooperación con las personas refugiadas con quienes continúan manteniendo el contacto y la relación afectiva.

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU.

El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tinduf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

La situación de tensión que se vive en el territorio del antiguo Sahara español ha sido motivo de preocupación para España prácticamente desde que hace 45 años nuestro país abandono el territorio de su antigua colonia, lo que ocurrió de hecho el 26 de febrero de 1976, aunque políticamente ya se había firmado esa resolución el 14 de noviembre de 1975 con los gobiernos de Mauritania y Marruecos (Acuerdo de Madrid). El 1979 Mauritania se retiró del acuerdo.

En este punto, muy recientemente, el pasado 13 de noviembre, se ha producido un cambio cualitativo sustancial en la situación de la zona, que ha provocado un incremento muy preocupante de la tensión en el Sáhara Occidental, ya que el ejército marroquí ha cruzado la zona fronteriza de Guerguerat para amenazar concentraciones de carácter pacífico del pueblo saharauí, violando así el acuerdo de “alto el fuego” entre el Frente Polisario y Marruecos, vigente en la zona desde el año 1991, omitiendo asimismo cualquier acatamiento o respeto a las numerosas determinaciones en este sentido de las





organizaciones internacionales, una actitud hostil hacia el ordenamiento internacional que se suma al hecho de las lamentables condiciones en que Marruecos mantiene a los presos políticos saharauís. En consecuencia, la inseguridad y la inestabilidad en la región, que mantenía un equilibrio muy difícil, ha aumentado de forma alarmante.

Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la única solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo lo expuesto, consideramos justo mostrar el rechazo absoluto por parte de la corporación municipal a la ruptura del alto el fuego por parte del ejército marroquí en el Sahara Occidental, así como nuestro apoyo decidido a las acciones necesarias para que se restituya la paz en la zona y se respete el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, repetidamente reconocido por la Asamblea de las Naciones Unidas.

*Por todo esto proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Reafirmar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Villena con el pueblo saharauí, en su justa lucha por sus legítimos derechos e instar que el Gobierno de España continúe defendiendo de forma efectiva ante la ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharauí.

SEGUNDO.- Condenar la ruptura del alto el fuego por parte del ejército marroquí en el Sahara occidental, y apelar a la responsabilidad de las partes para respetar el acuerdo de alto el fuego acordado entre el Frente Polisario y Marruecos en 1991.

TERCERO.- Retomar las negociaciones necesarias para encontrar una solución pacífica al conflicto, que respete los derechos y libertades fundamentales del pueblo saharauí, entre ellos el derecho a la autodeterminación, en conformidad con las resoluciones correspondientes de las Naciones Unidas. Reiterar que el problema del Sáhara Occidental es un proceso de descolonización inacabado que





tiene que ser solucionado conforme el Derecho Internacional. Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

CUARTO.- *Exigir el respeto a los DDHH en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y la inmediata liberación de todos los presos políticos saharauis, y conocer el destino de más de 500 civiles desaparecidos y 151 prisioneros de guerra, tal como han demandado las organizaciones de defensa de los DDHH. Igualmente se considera imprescindible garantizar el libre acceso en los territorios ocupados para delegaciones de observadores y medios de comunicación; así como pedir al Consejo de Seguridad de la ONU y a la Comunidad Internacional que adopten las medidas necesarias para la rápida aplicación de la ampliación del mandato de la Misión de la ONU para el referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) para garantizar el respeto de los DDHH en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.*

QUINTO.- *Incrementar la ayuda alimentaria y la cooperación con la población saharauí que resiste en condiciones infrahumanas en los campamentos de refugiados saharauis para paliar las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, sanitarias, educativas y de alojamiento.*

SEXTO.- *Instar a la Unión Europea a que no aplique cualquier acuerdo comercial con Marruecos que incluya al territorio del Sahara Occidental, cumpliendo así “la Sentencia de 27 de febrero de 2018 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que señala que este territorio no forma parte del Reino de Marruecos.*

SÉPTIMO.- *Dar cuenta de los acuerdos tomados en esta moción al Embajador del reino de Marruecos en Madrid, a las autoridades saharauis, al Gobierno español, a la UE y al Secretario General de la ONU.*

OCTAVO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a la Asociación Desierto Hamada de Villena.”*

Finalizadas las intervenciones se somete a aprobación este asunto y con el voto favorable de todos los miembros asistentes, el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la Moción suscrita por todos los grupos políticos municipales sobre la situación en el Sáhara Occidental.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

7. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2021/507Z.

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS EN 2021 CONVOCADAS POR EL IVACE.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal delegado de Industria, sobre aprobación de la memoria técnica y solicitud de subvención del Proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves





tecnológicos en 2021 convocadas por el IVACE.

Justifica la urgencia, D. Javier Martínez González, indicando que la convocatoria de esta subvención se hizo a finales de año, por lo que se acaba ya el plazo concedido para solicitarla, y debido a las vacaciones del personal los técnicos municipales no habían podido preparar la memoria del proyecto, por lo que se presenta para su aprobación por el Pleno, con carácter de urgencia dada la premura de tiempo para formalizar la solicitud.

Según lo previsto en el art. 51 RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la inclusión de este asunto en el orden del día, por los motivos de urgencia expresados por el Concejal delegado.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la primera sesión que celebre.

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de Industria que se transcribe a continuación:

“El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), mediante resolución de 22 de diciembre de 2020 ha convocado ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2021.

El objetivo de estas ayudas es cumplir con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo 2019-2021, en aras de conseguir un mejor en la calidad de los espacios industriales que redunde directamente en las empresas en ellos implantadas, así como en sus trabajadores y usuarios.

Vistas, además, la Orden 22/2016, de 27 de octubre y la Orden 6/2017, de 7 de marzo, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo mediante las cuales se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de industrialización.

Consta en el expediente, Memoria técnica suscrita por el Alcalde en fecha 28/01/2021, en la que se determinan las características técnicas de las diversas actuaciones, los objetivos y resumen del presupuesto, por importe total de 242.100,00€ (IVA incluido).

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento de Villena.

*Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:*

Primero.- *Aprobar la Memoria técnica del Proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial de Villena, suscrita en fecha 28/01/2021, con un presupuesto de 242.100,00€.*





Segundo.- Solicitar participación en la subvención convocada por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos en 2021.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Industria, a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Javier Martínez González, en cuanto al fondo del asunto recuerda que ya se pidió una ayuda para una actuación similar hace unos meses, pero con la declaración del estado de alarma por la pandemia de COVID no se concedieron estas ayudas, y se destinó el crédito a gasto social. Se ha modificado la propuesta para ajustarse mejor a la convocatoria, siguiendo las indicaciones de los técnicos del IVACE, y por eso la cuantía de este año es inferior. La intención es apostar por tener unos polígonos industriales a la altura que merecen y con unos servicios atractivos para las empresas.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor se manifiesta totalmente de acuerdo, reconoce que hace unos meses se paralizaron estas ayudas por causa del COVID y que ahora se ha adecuado la propuesta para obtener la máxima valoración del IVACE y obtener así la máxima subvención. Dice que debe apostarse mucho más por los polígonos industriales, y que ello ha de tener su reflejo en los próximos presupuestos municipales, hacer también un informe técnico de las necesidades del polígono industrial El Rubial e invertir en ello. Considera que han de apostar por el Puerto Seco y por el polígono de Bulilla, y también por el polígono El Rubial, para que no quede atrás.

D. Javier Martínez aclara que no se denegó la petición del año pasado, sino que no se resolvió la convocatoria. Posteriormente se consultó acerca de la interpretación de algunos criterios por parte del IVACE, y en base a ello se ha modificado la propuesta, para ajustarse más al espíritu de esta convocatoria.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PARTE DE CONTROL A OTROS ÓRGANOS

8. AYUNTAMIENTO.

Número: 2021/259L.

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UN INFORME SOBRE EL PROYECTO RAMBLA EL CONEJO

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Partido Popular solicitando la realización de un informe sobre el proyecto Rambla el Conejo, dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, que a continuación se transcribe:

“Han pasado algo más de ocho años desde que el Pleno municipal aprobó por unanimidad, en octubre de 2012, la creación de una comisión mixta de seguimiento técnico-política del proyecto Rambla el Conejo donde se respete la proporcionalidad de la composición del Ayuntamiento, actuando el Alcalde como Presidente de la misma, y los técnicos municipales correspondientes,





pudiendo incluir a la misma al técnico redactor del proyecto de las tres primeras fases.

Justamente un año más tarde , en septiembre de 2013, se vuelve a presentar una Moción por parte del Partido Popular, aprobada por unanimidad, donde se diera cumplimiento al acuerdo adoptado en octubre de 2012, y que sea la comisión mixta de seguimiento técnico-política donde se presente el primer estudio finalizado y los que se hayan realizado a posteriori y que sea la propia Comisión la que estudie la mejor alternativa tal y como se acordó en su momento.

En su día se hablaba de que quedaban varias actuaciones para finalizar el proyecto y mientras éste no se encuentre acabado no se podría poner en marcha. Se decía, en septiembre de 2013, que en un plazo de dos meses se estaría trabajando en el proyecto y sí que es cierto que debería ser un problema más allá de un equipo de gobierno, que fueran obras para la ciudad y que deben prolongarse, aunque no se terminen en una etapa, ya que son obras de infraestructura básica para la ciudad.

Necesitamos conocer, por parte de los técnicos que entienden de la materia, de las actuaciones que se hicieron en su día y de cuáles con las que todavía faltan por realizar para que el proyecto Rambla el Conejo esté finalizado.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Que por parte de los técnicos competentes en la materia, se realice un informe detallado de los trabajos realizados hasta la fecha y de los que quedarían por realizar para la finalización y puesta en marcha del proyecto Rambla el Conejo.

Segundo.- Que una vez estén realizados los informes se dé copia a los diferentes grupos municipales y se convoque la Comisión mixta de seguimiento técnico-política del proyecto Rambla el Conejo o en su defecto a la Comisión de Infraestructuras.”

Abierto el turno de intervenciones, D^a M^a José Hernández Sanjuán recuerda que han pasado más de diez años desde la última actuación en esta infraestructura , y que como dice la moción, en 2012 se acordó la creación de una comisión para el seguimiento del proyecto, y en 2013 se reiteró esta propuesta. Reconoce que es una infraestructura que no se ve, que no es susceptible de hacerse fotos en ella, y que si no llueve mucho nadie recuerda su importancia. Esta es la tercera legislatura que pasa con esta actuación pendiente y es de nuevo el grupo Popular quien la tiene que volver a recordar. Reitera el pedimento de la moción que se aprobó y pide de nuevo que se cumpla lo acordado en su día por unanimidad. Opina que no sabe realmente si sirve de algo lo que se aprueba en Pleno, si después acaba en un cajón. Sigue sin contemplarse asignación presupuestaria para esta infraestructura, cuya ejecución abarca más de una legislatura, pero ya se llevan dos legislaturas perdidas y vamos camino de la tercera. Considera que toca ya abordar esta cuestión y pensar en hacer los informes pertinentes y en prever su inclusión en el presupuesto municipal.

D. Francisco Iniesta López entiende que los informes técnicos son necesarios, y recuerda el trabajo del compañero Antonio Pastor sobre la problemática de la salida de las aguas. Esta legislatura se propone abordar el proyecto entero de la adecuación de la acequia de San Juan y la acequia del Paso Alto para dar salida al agua de la Rambla. Cuando estén los informes los llevará a la comisión





para que se estudien, y añade que en el proyecto actual de presupuesto municipal sí que se contempla una partida, al menos para la redacción del proyecto.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor espera ver pronto esos informes tras los ocho años transcurridos, y a pesar de no tener que ver esta moción con la que se ha tratado anteriormente, manifiesta su sorpresa por el hecho de que acuerdos adoptados por unanimidad tarden tanto en ejecutarse.

D^a M^a José Hernández Sanjuán reconoce el trabajo minucioso del Sr. Antonio Pastor, pero cree que hay que fiarse más de los técnicos del Ayuntamiento, e insiste en que se continúe en donde se dejó esta actuación hace diez años. Se alegra de que sea una premisa del actual gobierno municipal retomar este asunto, pero pide que se acelere. Añade que no ha visto en el borrador del presupuesto ninguna asignación, pues aunque sí está la partida presupuestaria, tiene una consignación de 0 €, por lo que no va a servir de mucho

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto y con el voto favorable de todos los miembros asistentes, el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la Moción del grupo Partido Popular solicitando la realización de un informe sobre el proyecto Rambla El Conejo.

9. CORPORACION MUNICIPAL.

Número: 2021/404A.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE SE HABILITEN NUEVAS ZONAS DE OCIO SALUDABLE

Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Partido Popular para que se habiliten nuevas zonas de ocio saludable en la ciudad, que no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y que se somete a ratificación de su urgencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 LEY 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado con 10 días antelación a la celebración de la sesión.

Justifica la urgencia, D^a M.^a José Hernández Sanjuán, indicando que dada la situación que ha motivado que en estos momentos los parques y jardines están cerrados, cree que es el mejor momento para poder trabajar en ellos y así aprovechar el tiempo.

Se ratifica la urgencia por unanimidad de los asistentes, con la abstención del Concejal Javier Román Beneito, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por los motivos de urgencia expresados por la Concejala M.^a José Hernández Sanjuán.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo municipal Partido Popular, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre otras muchas consecuencias, la Pandemia ha derivado en la cancelación de las mayorías de opciones de ocio de los jóvenes en nuestra ciudad. Ante esta situación, una buena herramienta de la que hemos visto ejemplos en otras ciudades es adecuar los espacios que tenemos, como los parques y jardines, para potenciar el deporte y dar otra alternativa de ocio saludable a nuestros jóvenes. Por lo general, cuando se habla de juegos en los parques solemos caer en el error





de pensar únicamente en los más pequeños y olvidarnos de los jóvenes que ahora más que nunca necesitan espacios saludables de entretenimiento al aire libre.

A principio de la Pandemia, con el cierre de los parques, solicitamos al Equipo de Gobierno que se aprovechara para adecuar estos y las zonas de juegos infantiles instaladas en ellos.

Nos encontramos, de nuevo, con parques cerrados y después de más de un año aún estamos esperando para que arreglen todos los desperfectos que tienen. Cuando se puedan volver a abrir no se habrán arreglado y puesto a punto para el disfrute de los más pequeños. Pero con esta propuesta vamos más allá de esa otra petición realizada hace unos meses. Queremos pensar en nuestros jóvenes que, ahora más que nunca les tenemos que facilitar espacios al aire libre para el ocio saludable como el deporte. Hay varias zonas en nuestra ciudad que cuentan con instalaciones deportivas al aire libre, como la zona del Mercado o el parque del personal sanitario, de la calle Sancho Medina. En esta última ubicación, hay material que permite hacer algo de ejercicio, pero sin embargo, un grupo de jóvenes de nuestra ciudad ha tenido que solicitar, por registro de entrada, la reparación de esta zona.

Hemos visto que existen en el mercado equipamientos deportivos de exterior anti vandálicos homologados como porterías, canchas deportivas, canastas de básquet y mini básquet, etc.

Por todo ello proponemos al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes, ACUERDOS

PRIMERO.- Que por parte de los técnicos municipales se estudie la posibilidad de instalar estos equipamientos deportivos en todos los parques de nuestra ciudad en los que sea posible."

Abierto el turno de intervenciones, D^a M^a José Hernández Sanjuán resume la propuesta en dotar de equipamiento en exteriores para el ocio de los jóvenes, y no solo de los más pequeños, recordando que la mayoría de equipamientos deportivos de las ciudades se sitúan en las afueras, como es el caso de Villena. Destaca la falta de equipamiento para calistenia, por ejemplo, y que lo poco que hay está para arreglar. Según un reciente reportaje el estado de los parques refleja el estado de la ciudad. Por eso pide que se trabaje en ello ahora, para que cuando se abran los parques los jóvenes ya tengan esas opciones de ocio y no pase como en el anterior período de clausura por esta pandemia, que cuando se reabrieron estaban igual que cuando se cerraron.

D^a Paula García Sánchez entiende que no es lógica esta moción en este momento, en que se está licitando el contrato para la redacción de los proyectos de adecuación de diversos parques, que se aprobó recientemente por la Junta de Gobierno Local y que está en fase de examen de las ofertas. Dice que por el Ayuntamiento también se van a llevar a cabo algunas mejoras en los parques y que también en la Pinada Galbis está prevista una actuación por parte de la empresa adjudicataria del mantenimiento de las zonas verdes. Afirma que ya se tiene en cuenta todo lo propuesto y se está trabajando en esa línea, y van a votar en contra porque el proceso para llevar a cabo lo que piden ya está en marcha.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor cree también que es ahora el momento más oportuno para presentar esta moción, para que se incluya en los proyectos si no está contemplado, y si lo está, que se pueda mejorar en este sentido orientando su utilidad para los adolescentes. También considera que es el momento adecuado para trabajar en ello, ahora que los parques están cerrados, para que





los puedan disfrutar cuando se pueda salir.

D. Javier Martínez González dice que es absurda la propuesta por algunas cuestiones, como traer al Pleno una cosa que ya se está licitando, redundando así en acuerdos que ya están en marcha. Pide por ello al grupo Popular que se conciencie de que tenemos las herramientas justas para trabajar, en especial una escasez de personal y un gran volumen de trabajo. Solicita que las cosas aprobadas en la Junta de Gobierno Local, como es la actuación de reforma de los parques, no se traiga al Pleno sólo para salir después en el periódico, porque al final es como poner palos en las ruedas al funcionamiento óptimo de la organización. Por lo expuesto solicita que retiren la moción y no entrar a debatir cosas que ya se han aprobado por unanimidad.

D^a M^a José Hernández Sanjuán dice que a la próxima ocasión consultará con el Sr. Martínez las mociones que le viene bien que presenten o no, y que respecto a salir en la foto, él es el que más interés tiene en salir, porque no habrá dinero para otras cosas pero sí para contratar un servicio nuevo de comunicación. Respecto a la oportunidad de la moción considera que ahora es más lógica que nunca según han dicho, y en cuanto a los pliegos aprobados dice que nadie sabe cuáles van a ser las mejoras de las empresas. Sólo piden que se tenga en cuenta este aspecto cuando se haga la remodelación de los parques, y que en este momento no conocen los elementos que se pretende instalar ni en qué parques. Pregunta también si se pueden añadir cosas a lo que esté previsto en los pliegos. Solicita que el personal técnico estudie este asunto para su inclusión en los proyectos a contratar. Tampoco duda de que se esté trabajando en ello, pero recuerda que el partido Los Verdes lleva 10 años gobernando y los parques siguen sin arreglar. Sabe que las cosas no pueden hacerse de hoy para mañana, pero solicita al menos un estudio de los parques y que se tenga en cuenta en el mismo a los jóvenes, y además aprovechar este momento para hacerlo, sin querer entrar en otras consideraciones.

D^a Paula García Sánchez, contesta que las mejoras de los contratistas no se saben aún porque no están valoradas las ofertas, pero que en los pliegos sí se dice que han de ponerse elementos de juego en los parques. En la Pinada Galbis sí se conoce, porque estaba incluida la mejora en la licitación. Y además el departamento está haciendo contratos menores para actuaciones puntuales sobre esta materia. Insiste por tanto en que el trabajo ya está hecho, y que el departamento ya ha valorado las deficiencias existentes y las zonas donde hay que actuar, y se está licitando la redacción de los proyectos incluyendo zonas de juegos. Una vez se conozca a las empresas que resulten adjudicatarias de esta redacción de proyectos, ya se sentarán los técnicos municipales con ellos para acordar los criterios para redactar estos proyectos.

El Sr. Martínez González reitera que los pliegos de esta licitación se aprobaron en la Junta de Gobierno Local con el voto a favor del concejal del grupo Popular, y que expresamente contemplan estos pliegos que se tenga en cuenta la incorporación de zonas deportivas cuando se pueda. Sin querer redundar en lo ya dicho, opina que estas propuestas sólo generan más trabajo.

D^a M^a José Hernández Sanjuán insiste en que no duda de que se está trabajando en ello, ni de lo que dicen los pliegos, pero después las empresas presentan una serie de mejoras y hay que sentarse junto con los técnicos para decir lo que se quiere. Sólo piden que se tenga en cuenta a los jóvenes para concretar el contenido de esas zonas deportivas, y estar preparados para cuando de reabran por tener el trabajo previo realizado.





Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto y con once votos en contra de los Grupos Socialista y Verdes de Europa, y nueve votos a favor de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno Municipal por mayoría acuerda desestimar la Moción del Grupo Partido Popular para que se habiliten nuevas zonas de ocio saludable.

10. SECRETARIA.

Número: 2021/511H.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación, que no ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y que se somete a ratificación de su urgencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 LEY 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado con 10 días antelación a la celebración de la sesión.

Justifica la urgencia D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, en que la Moción trata acerca de una noticia de actualidad, refiriéndose por ejemplo a que en Murcia el Partido Ciudadanos ha forzado la dimisión de un Consejero por vacunarse fuera del protocolo, y apela a la sensatez, la ética, la honradez y la honestidad de los políticos para no colarse.

Se ratifica la urgencia por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de la inclusión de este asunto en el orden del día, por los motivos expresados por la Concejala D^a M.^a Carmen Martínez Clemor.

Se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos, cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 60% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada. El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito





de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento en España se han administrado un millón de dosis, solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y socio-sanitario como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes territorios, siendo estos vacunados frente a la Covid19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: "en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión".

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redunda en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa como este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central con el resto de autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que desconoce la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.





Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, el provenir de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta el siguiente,

ACUERDO

1.- El Pleno de Villena manifiesta la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas con presencia institucional en el consistorio de Villena asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.

2.- Que se haga extensiva la petición a las Cortes Valencianas, Diputación Provincial de Alicante, el Congreso de los Diputados y el Senado.

3.- Trasladar a las instituciones mencionadas Certificado del presente acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Javier Martínez González se muestra de acuerdo con el fondo del escrito, y en defensa del estado social de bienestar, que brinda las mismas oportunidades a todos y uno de cuyos exponentes es el acceso a los recursos de la sanidad universal sin privilegio. Pide hacer extensiva la petición más allá de esta Corporación municipal, a todas las instituciones públicas y propone dar traslado de la misma a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Alicante.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor dice que la presentan en Villena pidiendo su compromiso a los cargos de aquí, que es donde entienden que lo pueden pedir, pero no tienen ningún problema en que se haga extensiva la propuesta en toda España, y que de hecho el partido Ciudadanos lo está presentando en todas partes. De momento cree que no hay ningún cargo de Ciudadanos que haya tenido esa actitud reprochable, pero que si sale alguno, dimitirá.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló entiende que se admite por tanto la propuesta de modificación, y defiende que los políticos deben dar ejemplo, siendo solidarios y defendiendo la igualdad de oportunidades, empezando por ponerse al lado de la ciudadanía, y no por delante.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló solicita que se fijen criterios claros para las mociones, porque





no entiende que al partido Socialista le parezca inoportuna una moción sobre una ley que va a aplicarse en los colegios de Villena, y ahora propone pedir la dimisión de todos los cargos del país por incumplir el protocolo de vacunación; por no mencionar la otra propuesta tratada en esta sesión sobre la situación del Sáhara.

D. Javier Martínez dice que muchos diputados provinciales también son concejales y alcaldes de sus municipios.

El Sr. Salguero Barceló comenta que igual también pasa esto con los diputados autonómicos.

D^a Alba Laserna Bravo está de acuerdo con la propuesta y defiende que no hay que adelantarse en la vacunación a la población con mayor riesgo. Pide no hacer un debate con este asunto.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Salguero Barceló que está igual de mal independientemente de que quien lo haga sea diputado, alcalde, fiscal, alto cargo o militar o cualquier otro. La condena es por igual a todos, y recuerda que están muriendo muchas personas por esta enfermedad.

D. Miguel Ángel dice que en ningún caso cuestiona el reproche, sólo que estamos en Villena y considera que son otros los que han de pedir esto en otros ámbitos.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló señala que en lo esencial están todos de acuerdo.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto y con el voto favorable de los miembros asistentes, el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación.

11. SECRETARIA.

Número: 2021/1V/SESPLE.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 2142, de 18 de diciembre de 2020, hasta el nº 2267, de 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 2021/0001, de fecha 5 de enero de 2021 hasta el nº 2021/0076, de 23 de enero de 2021.

El Pleno municipal queda por enterado.

12. SECRETARIA.

Número: 2021/49W

DAR CUENTA DECRETO N.º 32 SOBRE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Se da cuenta del Decreto n.º 32, de 14 de enero, sobre de incorporación de remanentes de crédito, que a continuación se transcribe:

“EXPEDIENTE 01/2021, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN SU MODALIDAD DE





INCORPORACIÓN DE REMANENTES. PROGRAMAS SERVEF 2020-2021.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Visto el informe de la Intervención municipal número MZG_003/2021, de fecha 13 de enero de 2021, en el que pone de manifiesto la existencia de remanentes de crédito de 2020 susceptibles de incorporación al Presupuesto prorrogado de 2021, relativos todos ellos a subvenciones concedidas en el ejercicio 2020 por el SERVEF al Ayuntamiento de Villena, para la puesta en marcha de programas de empleo público en nuestra ciudad, según se detallan en la siguiente tabla, e informa favorablemente este expediente de Incorporación de Remanente afectado:

aplicación presupuestaria	Año remanente	DENOMINACIÓN	Importe
1/241/13103	2020	RETRIBUCIONES BÁSICAS EMCORP	44,722,93 €
1/241/13102	2020	PROFESOR Y ALUMN T EMPLEO RECUP ZONAS VERDES Bª SFCO	60,276,45 €
1/241/22696	2020	GTOS DIVERSOS T EMPLEO RECUP ZONAS VERDES Bº S FCO	9,863,54 €
1/241/13107	2020	PROFESORES Y ALUMNOS TALLER DE EMPLEO FOTAE	298,740,80 €
1/241/22695	2020	GASTOS DIVERSOS TALLER DE EMPLEO FOTAE	41,088,00 €
1/920/16002	2020	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	328,174,55 €
1/241/13105	2020	RETRIBUCIONES BÁSICAS EMPUJU	50,176,92 €
1/241/13108	2020	RETRIBUCIONES BÁSICAS ECOVID	203,290,33 €
TOTAL.....			1.036.333,52 €

Considerando que el artículo 47 del del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-, indica que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Considerando que el artículo 99 de la citada normativa RDLHL, exige que la incorporación de remanentes de crédito se lleve a cabo mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Considerando que la Base n.º 20.5 de la Ejecución del Presupuesto General establece que la incorporación de remanentes podrá aprobarse antes de la liquidación del presupuesto cuando se trate de créditos financiados con ingresos específicos afectados.

Considerando que en la Base n.º 20.6 de las de Ejecución del Presupuesto los expedientes de incorporación de remanentes de crédito se aprobarán por Resolución del alcalde o del Concejal Delegado de Hacienda.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de





noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 20 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y 26.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

Visto el expediente

El/la Concejal/a Delegado/a, RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente nº 01/2021 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

Alta en el Estado de Gastos

aplicación presupuestaria	Año remanente	DENOMINACIÓN	Importe
1/241/13103	2020	RETRIBUCIONES BÁSICAS EMCORP	44,722,93 €
1/241/13102	2020	PROFESOR Y ALUMN T EMPLEO RECUP ZONAS VERDES B ^º S.FCO	60,276,45 €
1/241/22696	2020	GTOS DIVERSOS T EMPLEO RECUP ZONAS VERDES B ^º S FCO	9,863,54 €
1/241/13107	2020	PROFESORES Y ALUMNOS TALLER DE EMPLEO FOTAE	298,740,80 €
1/241/22695	2020	GASTOS DIVERSOS TALLER DE EMPLEO FOTAE	41,088,00 €
1/920/16002	2020	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	328,174,55 €
1/241/13105	2020	RETRIBUCIONES BÁSICAS EMPUJU	50,176,92 €
1/241/13108	2020	RETRIBUCIONES BÁSICAS ECOVID	
203,290,33 €			

TOTAL..... 1.036.333,52 €

Alta en el Estado de Ingresos:

Concepto Presupuestario	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45102	SUBVENCIONES VARIAS SERFEF	1.036,333,52 €
	TOTAL.....	1.036,333,52 €

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno municipal queda enterado.

13. SECRETARIA.

Número: 2020/2042S.

DAR CUENTA DECRETO Nº 2080 SOBRE MEDIDAS ADICIONALES PREVENTIVAS CONTAGIOS HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020.





Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 2080, de 11 de diciembre de 2020, en virtud de la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellería de Sanidad y Salud Pública por la que se acuerda medidas adicionales extraordinarias en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en el que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Establecer las siguientes medidas preventivas hasta el día 22 de diciembre de 2020, a las 00:00 horas:

- Mantener el aforo de la Biblioteca Miguel Hernández al 50%.
- En la Biblioteca de la Paz mantener el servicio de préstamo.
- En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura entre la finalización de una actividad y el inicio de otra actividad, habrá una hora y media de ventilación.
- Los entrenamientos en las instalaciones municipales en cualquier modalidad, quedan limitados a 5 deportistas más el entrenador o entrenadora.
- Mantener la suspensión de las escuelas deportivas municipales, salvo las escuelas de la tercera edad en aquellos casos que la doctora responsable del programa lo considere, siempre manteniendo un número máximo de 5 personas más el monitor o monitora.
- El aforo de estadio de la Solana durante los encuentros queda limitado a 150 personas.
- El aforo del campo de fútbol Luiche durante los encuentros queda limitado a 60 personas.
- El aforo del pabellón municipal durante los encuentros queda limitado a 150 personas.
- Mantener clausuradas las zonas de juegos de los parques.
- Mantener la suspensión de las actividades fuera del horario lectivo en los centros escolares, salvo las organizadas por el propio centro que mantengan los grupos burbuja.
- Cierre de las pistas deportivas.
- Mantener la reducción de los ensayos de la banda y los ensayos de clases grupales del conservatorio a un máximo de 10 personas más el profesor/a o director de la banda.
- Mantener la restricción a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, en las actividades que se lleven a cabo por asociaciones y colectivos que dependan de una cesión de un espacio público municipal.
- Mantener la limitación de presencia de 6 personas en las bodas en Alcaldía.
- Mantener la restricción a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, en las reuniones presenciales que se lleven a cabo por parte del personal municipal en las instalaciones municipales. Cuando las reuniones sean de más de 6 personas se podrán organizar por videoconferencia.
- Mantener las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Plenos municipales, Juntas de Gobierno Local. Comisiones Informativas, así como Consejos de Administración de las Fundaciones y el resto de Comisiones que procedan durante la vigencia del estado de alarma motivado por la pandemia de la Covid-19 celebrándose por videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985.
- Mantener las actividades organizadas por grupos en el Espacio Joven conformadas en grupos de 6





personas máximo.

- Aula Innova:

- Mantener la anulación de las actividades extraescolares que se realizan por las tardes con niños.

- Mantener las actividades de formación individuales con adultos en horario de mañanas.

Limitar el aforo en las actividades organizadas por el Teatro Chapí y la Casa de la Cultura al 50%.

SEGUNDO: Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado:

- Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

- Lavado frecuente de manos.

- Uso de mascarilla en espacios públicos.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.

El Pleno municipal queda enterado.

14. SECRETARIA.

Número: 2020/2042S.

DAR CUENTA DECRETO Nº 2180 SOBRE PRÓRROGA DEL DECRETO Nº 2080 SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTAGIOS HASTA EL 8 DE ENERO DE 2021.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 2180, de 22 de diciembre de 2020, en virtud de la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellera de Sanidad y Salud Pública por la que se acuerda medidas adicionales extraordinarias en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Coid-19, en el que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar las medidas preventivas contra contagios COVID-19 de la Resolución de Alcaldía nº 2080, de fecha 11 de diciembre de 2020, hasta el día 8 de enero de 2021 a las 00:00 horas.

SEGUNDO: Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito





privado:

- Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso de mascarilla en espacios públicos.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.

El Pleno municipal queda enterado.

15. SECRETARIA.

Número: 2020/2042S.

DAR CUENTA DECRETO Nº 14/2021 SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19 HASTA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 14, de 7 de enero de 2021, en el que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Establecer las siguientes medidas preventivas hasta el día 2 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas:

- Cierre de la Sala de Estudios sita en Calle La Tercia.
- Biblioteca Miguel Hernández y Biblioteca de la Paz habilitado solamente el préstamo y devolución de libros con cita previa.
- El deporte individual se podrá practicar.
- Los entrenamientos grupales en las instalaciones municipales en cualquier modalidad, quedan suspendidos, excepto en categoría Senior.
- Mantener la suspensión de las escuelas deportivas municipales, salvo las escuelas de la tercera edad en aquellos casos que la doctora responsable del programa lo considere, siempre manteniendo





un número máximo de 5 personas más el monitor o monitora.

- Se podrán realizar encuentros en el Estadio de La Solana sin asistencia de público.
- Se podrán realizar encuentros en el campo de fútbol Luiche sin asistencia de público.
- Se podrán realizar encuentros en el pabellón municipal sin asistencia de público.
- Mantener clausuradas las zonas de juegos de los parques.
- Mantener la suspensión de las actividades fuera del horario lectivo de los centros escolares, salvo las organizadas por el propio centro que mantengan los grupos burbuja.
- Suspensión de los ensayos presenciales de la Banda Municipal.
- Suspendidas reuniones de asociaciones y colectivos, en las actividades que se lleven a cabo y dependan de una cesión de un espacio público municipal.
- Mantener la limitación de presencia de 6 personas en las bodas en Alcaldía.
- Mantener la restricción a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, en las reuniones presenciales que se lleven a cabo por parte del personal municipal en las instalaciones municipales. Cuando las reuniones sean de más de 6 personas se podrán organizar por videoconferencia.
- Mantener las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Plenos Municipales, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, así como Consejos de Administración de las Fundaciones y el resto de Comisiones que procedan durante la vigencia del estado de alarma motivado por la pandemia de la Covid-19 celebrándose por videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985.
- Se suspenden las actividades culturales en el Espacio Joven, manteniendo el horario de atención al público en horario de 10:30 horas a 14:00 horas, con cita previa.
- Aula Innova:
 - Mantener la anulación de las actividades extraescolares que se realizan por las tardes con niños.
 - Mantener las actividades de formación individuales con adultos en horario de mañanas.
- Suspender las actividades organizadas por el Teatro Chapí y la Casa de la Cultura, a partir del día 9 de enero de 2021 a las 00:00 horas.
- Suspender las actividades turísticas municipales.

SEGUNDO: Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito





privado:

- Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso de mascarilla en espacios públicos.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.

El Pleno municipal queda enterado.

16. SECRETARIA.

Número: 2020/2042S.

DAR CUENTA DECRETO Nº 56/2021 SOBRE PRÓRROGA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 14 HASTA EL DÍA 9/02/2021.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 56, de 19 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Vista Resolución de 5 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas preventivas excepcionales y se modifican medidas contenidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020.

Vista Resolución de Alcaldía nº 14, de fecha 7 de enero de 2021, sobre medidas adicionales preventivas para combatir contagios de COVID-19.

En la situación actual, es necesario el mantenimiento de las medidas preventivas adicionales adoptadas respecto a los servicios municipales y espacios públicos gestionados por el Ayuntamiento, principalmente referidas a limitación de horario y aforos.

También se considera necesario recordar a la población en general las medidas de prevención recomendadas a agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado, instando a todos





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

los vecinos a su estricto cumplimiento.

Visto el expediente,
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar las medidas establecidas en Resolución de Alcaldía nº 14, de fecha 7 de enero de 2021, hasta el día 9 de febrero de 2021 a las 00:00 horas.

SEGUNDO: Cancelar el servicio de préstamo de libros en las Bibliotecas municipales hasta el día 9 de febrero de 2021 a las 00:00 horas.

TERCERO: Que los concejales responsables de cada área organicen sus departamentos con la finalidad de garantizar los servicios que en estos momentos se están prestando, generando grupos burbuja, turnos presenciales rotativos y fomentado el teletrabajo siempre que sea posible.

Que cada concejales comunique al concejal de personal cuál va a ser el funcionario de cada uno de los departamentos en el plazo de 48 horas.

CUARTO: Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado:

- Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso de mascarilla en espacios públicos.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos Y Concejales afectados, para los efectos oportunos.

SEXTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.”

El Pleno municipal queda enterado.

17. SECRETARÍA.

Número: 2021/33D.

DAR CUENTA DECRETO Nº 9 SOBRE SUSPENSIÓN DE CLASES POR ALERTA DE NEVADA.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523333007570133635 en <https://sede.villena.es/validacion>





Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 9, de 6 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Vista la previsión meteorológica emitida por AEMET (Agencia Española de Meteorología), y la alerta naranja por riesgo importante de nevada en la ciudad con posible acumulación de nieve de hasta 15 centímetros de espesor en cotas por encima de 600 metros de altitud, a partir de las 00:00 horas del 7 de enero y durante las siguientes 24 horas.

Con la finalidad de garantizar la seguridad del alumnado y el personal laboral en los centros escolares de la ciudad, y minimizar el tránsito de personas y vehículos por las vías públicas y en uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por la normativa vigente,

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

- 1.- Suspender las clases en todos los centros escolares del municipio, así como en el Conservatorio Profesional de Música, durante el día 7 de enero de 2021.
- 2.- Recomendar a la ciudadanía precaución en posibles desplazamientos en carretera y zonas altas.
- 3.- Publicar esta resolución en la página web municipal y trasladarla al departamento municipal de Educación, a la Policía Local y a los responsables de los centros escolares.”

El Pleno municipal queda enterado.

18. SECRETARÍA.

Número: 2021/33D.

DAR CUENTA DECRETO Nº 15 SOBRE PRÓRROGA SUSPENSIÓN DE CLASES POR ALERTA DE NEVADA.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 15, de 7 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Visto que se mantiene la previsión meteorológica emitida por AEMET (Agencia Española de Meteorología), y la alerta naranja por riesgo importante de nevada y otros fenómenos meteorológicos.

Con la finalidad de garantizar la seguridad del alumnado y el personal laboral en los centros escolares de la ciudad, y minimizar el tránsito de personas y vehículos por las vías públicas.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por la normativa vigente,

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

- 1.- Suspender las clases en todos los centros escolares del municipio, así como en el Conservatorio Profesional de Música, durante el día 8 de enero de 2021.
- 2.- Recomendar a la ciudadanía precaución en posibles desplazamientos en carretera y zonas altas.
- 3.- Publicar esta resolución en la página web municipal y trasladarla al departamento municipal de





Educación, a la Policía Local y a los responsables de los centros escolares.”

El Pleno municipal queda enterado.

19. SECRETARÍA.

Número: 2021/402R.

DAR CUENTA DECRETO Nº 75 SOBRE CIERRE PARQUES Y JARDINES PREEMERGENCIA POR VIENTOS NIVEL NARANJA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 75, de 22 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Comunicada situación de preemergencia por vientos de nivel naranja en interior y litoral de la provincia de Alicante, emitido por el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, debido a la previsión de condiciones meteorológicas adversas, en virtud de los que establece el artículo 21.1.m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones. *“adoptar personalmente, bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”* y por razones de seguridad,

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Cerrar parques y zonas arbóreas a partir del viernes día 22 de enero de 2021, a partir de las 14:00 horas y hasta las 00:00 horas del lunes 25 de enero de 2021, como también la Pinada de Las Virtudes, la Plaza del Rollo, el parque de la Avenida Constitución y la Comunidad de Propietarios 64 viviendas sita en la Pedanía de La Encina, en todo el término de Villena.

Segundo.- Dar cuenta inmediata de la presente resolución en el próximo Pleno.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Policía Local y a la Concejalía de Protección Civil, para que tomen las medidas oportunas y dar cumplimiento efectivo de esta resolución.”

El Pleno municipal queda enterado.

20. SECRETARÍA.

Número: 2021/347S.

DAR CUENTA DECRETO Nº 76/2021 SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 76, de 23 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.





En el presupuesto municipal vigente (prorrogado de 2020) figuran en la plantilla 7 puestos de trabajo de personal eventual con la denominación “Administrativo-asesor-cargo de confianza”.

Mediante decretos de la Alcaldía de 1023/2019, de 25/06/2019 (rectificado por el 1025 de 26/06/2019), 1089 de 4/07/2019 y 1158 de 11/07/2019 se designaron a las 7 personas que ocupan actualmente dichos puestos, entre ellos, D. Carlos Forte Flor (decreto 1023/2019).

Considerando que de acuerdo con el art. 104 de la Ley 7/1985, el nombramiento y cese de este personal eventual es libre y corresponde al Alcalde y considerándose oportuno proceder a realizar cambios para adecuar los perfiles profesionales del personal de confianza a las necesidades actuales del equipo de gobierno,

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Cesar a D. CARLOS FORTE FLOR como personal eventual con efectos del día 24/01/2021, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Nombrar a D. MARIO CALVO GINER con DNI. 53239272-E como personal eventual y con efectos del día 25/01/2021, para ocupar el puesto de trabajo de administrativo-asesor/cargo de confianza de la plantilla de personal aprobada por el Pleno según acuerdo de fecha 10/07/2020 de aprobación del presupuesto municipal para 2020, prorrogado para 2021.

TERCERO.- El personal así nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento. En cualquier caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento (Alcaldía).

CUARTO.- Dar traslado de lo resuelto al departamento de Personal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar este cese y nombramiento a las personas interesadas, publicarlo en el BOP de Alicante y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno municipal queda enterado.

21. SECRETARÍA.

Número: 2020/8571N

DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ.

Escrito recibido del Consorcio Intermunicipal Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó de Elda, acusando recibo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villena, celebrado el 26 de noviembre de 2020, por el que se solicitaba la realización dentro del programa EMPACE de una prospección específica sobre los nuevos yacimientos de empleo que pudieran surgir por la implantación del Puerto Seco, ya fuese en Villena o en cualquier otro municipio de las candidaturas presentadas, indicando que ya se está trabajando en el propio seno del programa EMPACE que se viene desarrollando por el Consorcio desde principios de noviembre, lo que ha dado lugar a un informe preliminar que se adjunta, y que este proyecto recibe y recibirá desde la dirección del Consorcio una máxima prioridad, expresando que su deseo es continuar trabajando en el EMPACE 21, que se acordó la solicitud a LABORA de aprobación del programa, el pasado 28 de diciembre por





el Consejo Rector del Consorcio. Asimismo, indican, que el Ayuntamiento de Villena es uno de los pocos que falta por atender al Equipo de ejecución del citado proyecto EMPACE 2020 para poder recopilar toda la información necesaria mediante el cuestionario normalizado que se está utilizando para el mapeo del territorio.

El Pleno municipal queda enterado.

22. SECRETARIA.

Número: 2021/346Z

DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE CAMBIO NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo municipal Partido Popular que a continuación se transcribe:

“Mediante el presente escrito ponemos en su conocimiento el nombramiento de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular en las diferentes Comisiones Informativas. Las mismas son:

COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS CIUDADANOS, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

D. Javier Román Beneito
D^a. María José Hernández Sanjuan
D^a. Natalia Coloma Maestre
D. José Hernández Sánchez (Suplente)
D. Antonio López Rubio (Suplente)
D. Miguel Ángel Salguero Barceló (Suplente)
D. Francisco Abellán Candela (Suplente)

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

D. José Hernández Sánchez
D^a. María José Hernández Sanjuan
D. Javier Román Beneito
D^a. Natalia Coloma Maestre (Suplente)
D. Antonio López Rubio (Suplente)
D. Miguel Ángel Salguero Barceló (Suplente)
D. Francisco Abellán Candela (Suplente)

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL

D. José Hernández Sánchez
D^a. María José Hernández Sanjuán
D^a Natalia Coloma Maestre
D. Javier Román Beneito (Suplente)
D. Antonio López Rubio (Suplente)
D. Miguel Ángel Salguero Barceló (Suplente)





D. Francisco Abellán Candela (Suplente)”

El Pleno municipal queda enterado.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS:

23.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Javier Román Beneito dice que quería esperar dos años desde que se inició esta legislatura para hacer esta petición, pero a la vista de la nota de prensa de hace unos días del partido Los Verdes, aprovecha para pedir que hagan públicos los detalles del pacto de gobierno, y que no tengan que ir enterándose a través de los medios de comunicación cada vez que incumplen algo del mismo. Desea saber cuáles son las líneas de actuación, las estrategias, etc, del equipo de gobierno, y que eso no es sólo lo que contiene el presupuesto como a veces le han contestado. En aras de la transparencia seguirá rogando que den a conocer a la ciudadanía los términos del acuerdo o pacto de gobierno.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que el reparto de los cargos es público desde el primer momento, al igual que los cargos del resto de partidos de la oposición que tienen asignaciones económicas, y del mismo modo las delegaciones y competencias atribuidos a cada uno de ellos. Espera además tener un segundo presupuesto de la legislatura el mes que viene, y contar con el voto del grupo Popular para aprobarlo, al igual que el del año pasado.

El Sr. Román Beneito reitera la pregunta de cuándo van a hacer público el pacto de gobierno.

El Sr. Alcalde vuelve a decir que ya es público, con el acuerdo reparto de delegaciones, de asesores, con los proyectos que hay en marcha, y con el presupuesto que está en preparación, donde se plasmarán algunos de ellos, y pronto con la concreción de la parte que quedará por definir y que se financiará con remanentes, para lo que también espera su participación.

D. Javier Román entiende que según el Sr. Alcalde todo lo pactado ya es público y no hay nada más.

El Sr. Alcalde responde que sí, y que algunos de los proyectos se irán viendo en los próximos presupuestos, aunque recuerda que los programas electorales de todos los partidos están publicados.

El Sr. Román Beneito concluye que lo que le queda claro es que no va publicar lo que se le pide.

23.2

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que hace un año se aprobó la necesidad de actualizar el Reglamento Organico Municipal (ROM) para adaptarlo a los nuevos tiempos, y destaca su conveniencia a la vista de las diferentes interpretaciones acerca de las mociones de los partidos políticos y sus enmiendas, por ejemplo.

Ruega que se dé celeridad a este asunto, puesto que el actual reglamento tiene ya unos





treinta años.

23.3

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a D^a Elena Benítez Tomás por el estado de tramitación de las ayudas escolares que dijo que iban a estar disponibles en enero de 2021.

La Concejala delegada de Educación contesta que están trabajando en el departamento, en base a diversas posibilidades, para poder ser más ágiles y eficientes para dar estas ayudas cuando esté el presupuesto aprobado.

El Sr. Salguero Barceló entiende que no están aún las bases que se habían comprometido a sacar para que llegaran a tiempo las ayudas para este curso.

La Sra. Benítez Tomás contesta que se está trabajando en ellas para ser lo más eficaces posible.

D. Miguel Ángel Salguero recuerda que una de las excusas que se puso para decir que no habría estas ayudas fue la complejidad técnica de solicitarlas telemáticamente, y que se necesitaba una aplicación o un sistema novedoso para evitar las colas, y pregunta en qué punto se está respecto a este aspecto.

D^a Elena Benítez dice que no sabe de dónde ha sacado eso del sistema novedoso, pero reitera que se está trabajando en ello para ser eficaces y tramitar las ayudas con celeridad en cuanto se apruebe el presupuesto, porque entiende y comparte la necesidad de las mismas.

En este momento abandona la sesión el Sr. Zamora Gabaldón, siendo las 21:38 horas.

23.4

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta por el estado de la acera de la Calle Virgen de Guadalupe a la altura del número 13, que el Sr. Andrés Martínez dijo al concejal del grupo Popular en la Junta de Gobierno que lo iba a ver.

D. Andrés Martínez Martínez contesta que no recuerda este asunto, pero lo trasladará a los técnicos mañana y les informará.

23.5

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta por el complemento de productividad abonado al personal en la nómina del mes de diciembre, dice que su grupo ha presentado un escrito por registro de entrada, al que aún no se ha contestado ni se ha facilitado la información correspondiente. De acuerdo con el informe de la Secretaria, que indica la falta de información en dicho expediente, pregunta dónde están los informes necesarios de los diferentes departamentos respecto a los objetivos y criterios de reparto y asignación de este complemento a cada trabajador, ya que no están en el expediente.





D. Juan José Olivares Tomás, Concejal de Recursos Humanos, explica que este año se ha tratado de forma excepcional y se ha querido recompensar de algún modo a los empleados que han trabajado de forma presencial durante los meses más difíciles de la pandemia, que fueron desde marzo a abril. Se ha aplicado a aquellos servicios o departamentos que se consideraron esenciales en su funcionamiento en los decretos de Alcaldía relativos a la organización de los servicios durante el confinamiento. Por ello no se ha aplicado en 2020 el sistema ordinario de asignación de productividad, y por eso no están los informes de los departamentos a que se refiere el Sr. Salguero. Cabe decir que tampoco ningún departamento los había remitido al departamento de personal. El reparto que se ha hecho encaja en uno de los supuestos del reglamento actual, así que esos informes que solicita no existen, porque no se ha seguido en esta ocasión esa vía de asignación del complemento de productividad. Añade que este año sí se hará así, y que ya se ha pedido a los departamentos que fijen los objetivos del período.

El Sr. Salguero Barceló dice que a cada empleado se asigna una cantidad determinada en base a algún criterio objetivo, y que algún informe ha de haber para fijar la cantidad que corresponde a cada uno. Pregunta cómo y quién ha decidido lo que corresponde a cada trabajador.

D. Juan José Olivares reitera que no existe dicho informe.

Nuevamente, D. Miguel Ángel Salguero dice que el reglamento dispone que si no están dichos informes el responsable del departamento de personal lo ha de poner en conocimiento del concejal responsable, y pregunta si ello fue así. Lo que quiere saber es quién ha tomado la decisión y ha hecho el reparto.

El Sr. Olivares Tomás dice que el decreto lo ha firmado él mismo y el reparto se ha hecho en base al criterio de las personas que efectivamente vinieron a trabajar durante el estado de alarma de forma presencial, principalmente policía, residuos y limpieza que estuvieron en la calle y después a los servicios administrativos que vinieron personalmente, bien durante todo el periodo o bien por turnos, y en base a eso se ha calculado un porcentaje que está detallado en el informe y el decreto.

D. Miguel Ángel Salguero comenta que preguntan sobre este tema porque se ven en la obligación de fiscalizar la acción del gobierno, y más en este caso que ha generado tanto descontento. Pregunta cómo es posible que si son los servicios más expuestos los que han motivado esta forma de reparto, cómo puede ser que policía, limpieza o incluso servicios sociales cobren menos que otros servicios que no salen de su despacho y no están tan expuestos al riesgo de contagio.

El Concejal de Recursos Humanos, contesta que según el Reglamento el complemento se calcula sobre un porcentaje del sueldo, por eso aplicando el mismo porcentaje, la cantidad que corresponde por productividad es diferente según el sueldo de cada puesto de trabajo.

23.6

D. Miguel Ángel Salguero Barceló en relación a la solución adoptada para el colegio Príncipe Don Juan Manuel, dice que finalmente se ha adoptado la que todos querían, que es la construcción de un nuevo colegio, pero lamenta que se hayan perdido cinco años en llegar aquí, porque ya se conocía cuál era el estado del edificio. Solicita que se pida un calendario de actuaciones y un





compromiso por escrito a la Consellería, y para poder forzar que se cumplan las fecha fijadas.

D^a Elena Benítez Tomás agradece el interés mostrado en este asunto, comparte la importancia del mismo y toma nota de la petición.

23.7

D^a Natalia Coloma Maestre pregunta a la Concejala D^a Alba Laserna, en qué situación está el tema de la instalación de paneles informativos de las dependencias y servicios municipales.

Por otra parte, y en relación a la noticia publicada sobre que Villena es de los municipios que menos ha invertido en atención social durante 2019, pregunta si hay algún proyecto de inserción para barrios desfavorecidos, además del cambio de ubicación de los juzgados y los talleres de empleo.

D. Javier Martínez contesta que se está encargando él de los paneles y que está esperando a la reubicación del archivo y el departamento de Educación, que estaban pendientes, y que cuando esos traslados se hagan efectivos ya se hará el panel definitivo.

D^a Alba Laserna Bravo respecto a la noticia del rankin anual en gasto social a que se refiere la Sra. Coloma Maestre, comenta que se analizan en el mismo cuatro criterios que sólo cumple un pequeño porcentaje de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y no se analizan los de menos porque saldrían todos mal parados. Aunque es excusa para seguir mejorando, quiere defender el trabajo que se hace en el municipio en el ámbito de la atención social, y expresa su reconocimiento al departamento de servicios sociales por su dedicación durante la pandemia, junto con las organizaciones sociales del municipio. Recuerda la necesidad de reorganizar el servicio para cumplir con las medidas de distanciamiento social, y reivindica también a los servicios sociales en su faceta de atención o acompañamiento a las personas, y sólo como gestores de la pobreza y de asignación de recursos económicos. Menciona la importancia de los programas de menores, atención a las familias, a la dependencia, contra las adicciones, atención psicológica y en otros campos que están a su alcance. Dice que desde 2015 en la Comunidad Valenciana se está haciendo un gran esfuerzo para reforzar la apuesta social, y mejorar la cartera de servicios. Se están aumentando las partidas presupuestarias destinadas a esta materia y se están adoptando decisiones y llevando a cabo acciones valientes, que es lo que toca en estos momento. También menciona el aumento considerable de las demandas de atención por causa de la pandemia, que ha puesto de manifiesto que los servicios sociales no son el cajón de sastre de la sociedad, y que el trabajo social interviene sobre las personas, sobre las familias, y no sólo se realiza una atención puntual. Opina que el artículo a que se ha hecho referencia sirve para que todos se pongan las pilas, pero recuerda que el esfuerzo es sostenido y lento, aunque firme. La nueva ley de servicios sociales de 2019 ordena el sistema y lo configura en base a derechos subjetivos. También el Ayuntamiento aumentó el año pasado la partida destinada a ayudas de emergencia en más de 100.000 €, y se ha licitado el servicio de ayuda a domicilio por importe de 225.000 €. Todos los esfuerzos están puestos en dar servicios de calidad a la ciudadanía. También se ha empezado a trabajar en el plan integral para el barrio San Francisco, desde la óptica del urbanismo, la vivienda social y también desde el área educativa y de convivencia. En este momento se trata de identificar los perfiles profesionales más adecuados para continuar con este trabajo, y en breve se pondrán en contacto con todos los grupos políticos para que participen de este trabajo. De igual modo se refiere al programa de ocio y refuerzo escolar durante el verano que se realiza en el barrio, y otro programa que se ha puesto en marcha junto con el departamento de





educación sobre desarrollo comunitario, en el barrio de San Francisco y en el Rabal. Menciona también el apoyo que se da en los colegios con una neuropsicóloga, y las charlas de una asociación respecto a la sensibilización sobre las medidas de seguridad para la prevención de contagio del COVID. Destaca la necesidad de poner en foco en la intervención comunitaria, además del trabajo de atención de los servicios sociales.

D^a Elena Benítez Tomás añade el trabajo que se está realizando con la neuropsicóloga en el colegio Santa Teresa, además de las actividades extraescolares de apoyo, el programa despertados, las medidas de prevención del absentismo escolar y el apoyo a los programas de dinamización comunitaria tanto en el Rabal como en el barrio San Francisco.

D^a Natalia Coloma Maestre se suma al agradecimiento expresado por la concejala a los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociales, que lo están haciendo estupendamente a pesar de la sobrecarga de trabajo de los últimos meses. Dice que el artículo va en la línea de destinar más recursos económicos y más servicios en todos los ámbitos de intervención comunitaria, y no sólo en el asistencial. Respecto al trabajo comunitario a que han hecho referencia, pregunta qué resultado están teniendo las actividades desarrolladas, y si cuentan con la participación de la ciudadanía.

D^a Alba Laserna, Concejala de Bienestar Social, contesta que se están poniendo en marcha otros programas y que actualmente se está en fase de llamamiento de más trabajadoras sociales, educadoras y psicóloga, con lo que se pretende reforzar la plantilla para la gestión diaria y que pueda desplazarse un equipo, el que está llevando la renta valenciana de inclusión, al edificio Colache, para llevar así a cabo más acciones de intervención social, y no sólo se actúe a través de ayudas económicas. Respecto a la asistencia a las acciones dice que es satisfactoria, y menciona un programa de formación dirigido a las mujeres del barrio y al que acudieron todas las destinatarias, al igual que la charla en el colegio tuvo buena afluencia de gente, como también están teniendo buena acogida las actividades escolares.

23.8

D. Miguel Ángel Salguero Barceló en referencia al complemento de productividad de 2020, pregunta si se ha aplicado el programa 3 del Reglamento de Productividad para la determinación de los complementos de ese año.

D. Juan José Olivares Tomás se ofrece a quedar un día con él y lo miran con detenimiento, ya que ahora no lo tiene delante.

D. Miguel Ángel dice que la única opción para lo que se ha hecho es un programa 3 de alcaldía, y pregunta si es la alcaldía quien ha hecho la propuesta de objetivos o la valoración final individualizada para cada trabajador o departamento. Porque reitera que no se entiende el reparto realizado con la aplicación de criterios objetivos.

El Sr. Olivares Tomás repite que la propuesta la ha tramitado el departamento de personal, y cree recordar que se basa en los programas de objetivos apartado k, pero reitera su ofrecimiento a sentarse y debatir en detalle la cuestión.

23.9





D. José Hernández Sánchez recuerda los dos ranquin a que se ha hecho referencia en esta sesión, respecto al retraso en la presentación de la cuenta general y a la dedicación de recursos a los servicios sociales, y ruega al equipo de gobierno que se haga todo lo necesario para que Villena no vuelva a aparecer ahí.

23.10

D. Antonio López Rubio recuerda la moción tratada en la sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019 acerca del Plan de Prevención de Incendios Forestales, y se refiere a una pregunta que se formuló en la Junta de Gobierno Local sobre el estado de la Sierra de Salinas, tras la tormenta Filomena. Pregunta si se está implementando el Plan de Prevención de Incendios en esta zona, ya que hay que prevenir que el material acumulado incremente el riesgo de incendio el próximo verano.

D. Francisco Iniesta López contesta que está pendiente de que la Consellería remita el informe sobre el Plan de Prevención de Incendios Forestales, y respecto a la necesidad de actuación en la Sierra de Salinas dice que está valorándose por parte de las técnicas de medio ambiente.

El Sr. López Rubio recuerda el escrito de 20 de junio de 2019 en el que la Agencia de Emergencias obligaba al Ayuntamiento a hacer este Plan, aunque opina que lo más importante es que se realicen las actuaciones necesarias.

23.11

D^a M.^a José Hernández Sanjuán pregunta si se va a trasladar al equipo de la renta valenciana de inclusión al edificio Colache y cuándo.

D^a Alba Laserna Bravo contesta que sí, cuando se incorpore más personal al departamento.

La Sra. Hernández Sanjuán comenta la necesidad de rehabilitar el casco antiguo para dotar de equipamientos necesarios para la afluencia la mismo de personas que habitualmente no van por esa zona.

Ruega que, ya que no hay concejal de casco histórico, se traslade a la Asociación de Vecinos la propuesta de traslado del equipo de servicios sociales para ver cómo lo valoran. Recuerda que la idea era que el barrio se visitara por otra gente diferente a la que habita en estas zonas desfavorecidas, que el criterio que se está defendiendo para el barrio San Francisco.

D^a Alba Laserna Bravo dice que trasladará la propuesta, aunque añade que la renta valenciana de inclusión no está destinada a la gente del barrio del Rabal o del barrio San Francisco, sino a muchas otras personas que viven en cualquier otro barrio de la ciudad.

D. Javier Martínez González indica que la Asociación de Vecinos del Rabal ya está al corriente de esta propuesta.

23.12

D^a M.^a Gracia Serrano Molla pregunta a D^a Alba Laserna por el decreto de anulación parcial





del contrato menor de patios coeducativos, y de si es que ya no se considera necesario este programa.

D^a Alba Laserna Bravo contesta que muy a su pesar han tenido que renunciar a finalizar este proyecto participativo, porque carecía de sentido hacerlo de forma no presencial. Y se compromete a volver a impulsarlo cuando la situación sanitaria lo permita.

23.13

D^a M.^a Gracia Serrano Molla pregunta por la adjudicación del contrato menor de adecuación del parque de la Pirámide, y en qué consiste esta actuación.

D. Francisco Iniesta López explica que tras conversaciones con Aqualia motivadas por diversas deficiencias detectadas en la Pirámide, se concluyó que derivaban de una deficiente ejecución de la infraestructura de dicha zona, por falta de conexiones, pendientes incorrectas para evacuación de aguas, etc. Se estudió por tanto trabajar en el entorno para mejorar la situación en el edificio.

D^a Esther Esquembre Bebia añade que esta actuación tiene como origen un informe del anterior arquitecto en relación al proyecto de adecuación del edificio para destinarlo a espacio co-working y para el emprendimiento. Comenta que los problemas en el edificio se manifestaron desde la remodelación de la plaza de toros y que están perjudicando los alrededores además del propio edificio. Esta actuación además es necesaria para poder destinar el edificio a cualquier uso.

23.14

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta por la licitación del proyecto del segundo pabellón y la compra de los terrenos colindantes a la pista de atletismo.

D. Javier Martínez González explica que el arquitecto municipal Sr. López ya está diseñando los pliegos para la redacción del proyecto del segundo pabellón, y que se va a adjudicar un contrato menor para la realización de un estudio geotécnico con este objeto. Respecto a los terrenos, se tramitará su adquisición en función de lo que resulte del estudio geotécnico.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta cuánto quedará para el superávit tras la aprobación de los presupuestos de 2021.

D. Javier Martínez González contesta que no lo sabe, pero que la redacción del proyecto sí que está consignada en este presupuesto.

La Sra. Martínez Clemor pregunta cuándo se van a reunir para ver qué hacer con el superávit.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que el presupuesto está actualmente en fiscalización, y que espera que pueda estar listo para la primera quincena del mes de febrero. Una vez aprobado, ya se hablará de los remanentes.

23.15





D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, pregunta por el calendario de vacunación contra el COVID en Villena, si se conoce a qué ritmo va, si está claro el protocolo o qué se hace con las dosis sobrantes.

D^a Alba Laserna Bravo contesta que no hay dosis sobrantes, y que se ponen a personal sociosanitario. Ya se ha vacunado a los residentes del Asilo y del geriátrico que no estaban contagiados, además de los usuarios de los centros de APADIS y las viviendas tuteladas, y se está vacunando al personal de los Centros de Salud y del Centro Integrado. Informa también que la segunda dosis no está aún organizada del todo. Comenta que la arrancada ha sido buena respecto a la primera dosis, y que estas últimas dos semanas parece que se ha parado un poco, pero confía en que se retomará el buen ritmo habiendo empezado ya con la segunda dosis en el Asilo.

23.16

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor recuerda que el pasado 29 de julio salió en prensa una noticia acerca de la existencia de una persona que iba a ser el enlace con el tejido asociativo para ayudar a tramitar las subvenciones, y pregunta si sigue existiendo este puesto y si hace esas funciones. Puesto que el Alcalde dijo hace poco que se iba a reorganizar al personal eventual para centrarse en la tramitación de futuras subvenciones.

D. Javier Martínez González contesta que sí está y que funciona y cuando quiera puede preguntar a la gente de la UDP que hace bastante uso de esa figura para la tramitación de subvenciones. Otra cosa es la tramitación de subvenciones que vienen de fondos europeos y otros programas, y que se ha desvinculado una cosa de otra para poder tener una mayor dedicación a estas cuestiones.

23.17

Por último, D. Andrés Martínez Martínez desea agradecer a la Guardia Civil el apoyo prestado a la Policía Local durante las últimas aprehensiones de las que se ha hecho eco la prensa. Destaca la labor importante que se está llevando a cabo por todos los Cuerpos de Seguridad en la lucha contra el delito y el desmantelamiento de redes de delincuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

La presente acta está pendiente de aprobación por el Pleno municipal.

Visto bueno





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523333007570133635 en <https://sede.villena.es/validacion>

